ANALISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CIUDAD	FECHA
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER	**noviembre de 2026**
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, EL CUAL LLEVARA A CABO EL DEBIDO ESTUDIO DE RIESGOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y APOYE A LA ALCALDIA DE PAMPLONA EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU PROGRAMA DE SEGUROS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar el análisis económico del sector y de los oferentes conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que uno de los fines esenciales del Estado es "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Para el cumplimiento de estos fines, las entidades públicas como la Alcaldía de Pamplona administran bienes, recursos y responsabilidades que deben ser protegidos, tanto para preservar el patrimonio público como para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

En ese sentido, el marco normativo colombiano impone deberes específicos a los servidores públicos en relación con la protección y administración de los bienes del Estado. La Ley 1952 de 2019[1] (Código General Disciplinario) establece en su artículo 38, numeral 22, el deber de "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados". Asimismo, tipifica como faltas disciplinarias la omisión en el aseguramiento de dichos bienes (art. 57, num. 13) y la pérdida o daño por culpa gravísima (art. 62, num. 1).

Por su parte, la Ley 42 de 1993, en su artículo 107, señala que los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes del Estado se encuentren debidamente amparados por una póliza de seguros o por un fondo especial constituido para tal fin, y podrán establecer responsabilidad fiscal en caso de omisión.

A partir de este marco legal, se evidencia la obligación de las entidades públicas de proteger integralmente los activos a su cargo, incluyendo inmuebles, equipos, vehículos, mobiliario, documentos, recursos financieros, actividades institucionales, entre otros. Esta protección se materializa, principalmente, a través del diseño e implementación de un programa de seguros adecuado, que identifique correctamente los riesgos y ampare de manera oportuna y suficiente el patrimonio público y las responsabilidades derivadas de su gestión.

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90324

Para el cumplimiento efectivo de esta función, resulta indispensable contar con la asesoría profesional de un intermediario de seguros idóneo, que apoye de manera técnica a la entidad en:

- La identificación, evaluación y gestión de los riesgos inherentes a su operación.
- La formulación de estrategias de aseguramiento adecuadas, conforme a la normatividad vigente y las mejores prácticas del mercado.
- La elaboración de las especificaciones técnicas requeridas para los procesos de contratación de pólizas.
- El seguimiento y control del programa de seguros, incluyendo el acompañamiento en la atención de siniestros y la supervisión de las condiciones pactadas con las aseguradoras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad de preservar los recursos públicos, mitigar riesgos patrimoniales y garantizar una gestión responsable y preventiva, la Alcaldía de Pamplona requiere contratar un intermediario de seguros que preste servicios de asesoría integral en administración de riesgos y manejo de pólizas, fortaleciendo así su capacidad institucional para salvaguardar sus bienes y cumplir de manera eficiente con sus funciones misionales.

OBSERVACIONES

La contratación de un intermediario de seguros no solo responde a una exigencia operativa, sino que constituye una decisión estratégica orientada a fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Pamplona, Norte de Santander, para prevenir, mitigar y enfrentar riesgos que puedan afectar su patrimonio. En un entorno cada vez más dinámico y expuesto a eventualidades de diversa índole —naturales, operacionales o derivadas de la gestión pública—, disponer de asesoría técnica especializada en seguros resulta esencial para garantizar la continuidad de las funciones misionales y la defensa del interés público.

El acompañamiento del intermediario permite al municipio adoptar un enfoque anticipatorio y no reactivo frente al riesgo, identificando vulnerabilidades, diseñando planes de cobertura adecuados y estructurando pólizas que respondan a la naturaleza específica de los bienes, personas y actividades asegurables. Este soporte técnico resulta clave para tomar decisiones informadas en la contratación del programa de seguros, seleccionar las mejores condiciones del mercado, y asegurar procesos de reclamación eficaces en caso de siniestro. De este modo, se minimizan los riesgos financieros y se fortalece la responsabilidad institucional, alineando la gestión de seguros con los principios de eficiencia, economía y protección del erario público.

Además, al ser un actor independiente de las aseguradoras, el intermediario actúa como un aliado del municipio, velando por sus intereses en cada etapa del proceso, desde la estructuración del pliego hasta la administración del contrato. Este rol resulta especialmente relevante frente a la complejidad técnica del mercado asegurador y las exigencias normativas asociadas al aseguramiento de bienes públicos.

CARACTERISTICAS TECNICAS

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar un servicio con calidad, en debida forma y de acuerdo a la descripción, unidad de medida,

cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

1. Asesorar al MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, en la elaboración del análisis del sector, de los estudios previos y de pliegos y condiciones para Licitación o Invitación o cualquier otro ejercicio para selección de compañías de seguros cuando así lo requiera, así como para prestarle todos los servicios que requiera en la proyección de respuesta a observaciones, evaluación de las propuestas que las aseguradoras presenten, asesorando y proyectando lo necesario en toda la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
2. Asesorar directamente al MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, en la información y documentación de los siniestros que se presenten a las compañías aseguradoras, para agilizar la tramitación y ajuste de los reclamos y obtener el pago cumplido de las correspondientes indemnizaciones, en especial aquellas reclamaciones de difícil manejo.
3. Asesorar en el estudio y evaluación de los riesgos a que están expuestos los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad y la correspondiente entrega del informe del estudio y evaluación adelantada (incluida matriz de riesgos).
4. Asesorar en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, especialmente bajo los aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente las personas, actividades, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.
5. Asesorar y manejar directamente ante la compañía aseguradora, las reclamaciones por siniestros y elaborar informes periódicos sobre el estado de las mismas.
6. Brindar disponibilidad permanente y continua en la asesoría.
7. Como complemento a la gestión profesional, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS deberá: Prestar asesoría en la estructuración y revisión de los seguros de cumplimiento que se requiera en la celebración de contratos.
8. En general, las demás gestiones que le correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia y la costumbre mercantil.
9. Evaluar, analizar y revisar las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por la compañía o compañías de seguros a las cuales se les adjudique la licitación respectiva.
10. Poner a disposición del MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, su infraestructura en cómputo y sistematización, con el fin de llevar estadísticas, vencimientos, y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como sustentar las consultas que se hagan.
11. Presentar al MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, un informe de las actividades técnicas, operativas y relación de siniestros, con la periodicidad que la Entidad lo solicite.
12. Tramitar ante las Compañías Aseguradoras las cuentas de cobro de las primas y vigilar su pago oportuno.

2 IDENTIFICACION DEL BIEN, OBRA O SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC, el bien, obra y/o servicio que satisface la anterior necesidad puede encuadrar o se identifica en la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS,

	PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600	SEGUROS DE VIDA, SALUD O ACCIDENTES

Por tanto, el sector al que pertenece el presente contrato es parte del sector terciario de servicios, más específicamente en el **subsector financiero y asegurador,** conforme a la clasificación que realiza la página de contratación del estado: www.contratos.gov.co.

3 ANALISIS DEL MERCADO

3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente contrato se enmarca en el mercado de servicios financieros especializados, particularmente en el subsegmento de intermediación de seguros y asesoría integral en administración de riesgos para entidades públicas. Este sector ha cobrado creciente importancia en el contexto de la gestión estatal moderna, debido a la necesidad de proteger el patrimonio público frente a los diversos riesgos que enfrentan las instituciones en el desarrollo de sus funciones misionales y administrativas.

En Colombia, los servicios de intermediación de seguros están regulados principalmente por la Superintendencia Financiera, en el marco de la Ley 1328 de 2009, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las normas que rigen la contratación estatal. Estas disposiciones establecen los requisitos que deben cumplir los intermediarios —tales como corredores de seguros o agencias—, quienes actúan como asesores imparciales entre el tomador del seguro (en este caso, la entidad pública) y las compañías aseguradoras, con el fin de diseñar, estructurar, contratar y acompañar el desarrollo de programas de seguros ajustados a los riesgos específicos de cada entidad.

El servicio no se limita a la simple colocación de pólizas, sino que incluye el análisis técnico de riesgos, la formulación de recomendaciones, el diseño de especificaciones técnicas para los procesos de contratación, la revisión de condiciones y coberturas, la capacitación al personal responsable de la administración del programa de seguros, y el acompañamiento en la atención de siniestros. Debido a este componente especializado, el mercado está compuesto principalmente por firmas de corretaje y agencias de seguros con alto nivel de profesionalización, experiencia comprobada en el sector público y equipos multidisciplinarios en áreas como derecho, finanzas, ingeniería de riesgos y seguros.

Aunque las principales casas corredoras tienen presencia en las grandes ciudades, también existen intermediarios regionales que han logrado posicionarse como proveedores frecuentes de entidades territoriales. En municipios intermedios como Pamplona, Norte de Santander, la oferta puede estar concentrada en un menor número de actores, aunque con experiencia suficiente para atender las necesidades del sector público local.

Desde el lado de la demanda, las entidades del Estado son actores relevantes dentro del mercado asegurador, dado su deber legal de salvaguardar los bienes a su cargo mediante mecanismos formales de aseguramiento. Este requerimiento se intensifica en el marco de programas de fortalecimiento institucional, políticas de gestión del riesgo y exigencias de los organismos de control fiscal. En consecuencia, se observa una contratación sostenida de servicios de intermediación de seguros tanto por entidades territoriales como por entidades del orden nacional.

Este mercado presenta una baja dependencia de insumos físicos, pero está sujeto a variaciones en las condiciones del sector financiero, el comportamiento del mercado asegurador, la siniestralidad y la capacidad de cobertura de las aseguradoras. Las actualizaciones normativas, las decisiones judiciales y las directrices de la Superintendencia Financiera también tienen incidencia directa en

la operación de los intermediarios y en la estructuración de los programas de seguros. Además, la creciente complejidad de los riesgos asociados a tecnologías, desastres naturales, responsabilidad civil contractual y extracontractual, hace que estos servicios cobren cada vez más relevancia para la administración pública.

3.2 ECONÓMICO

Diversos factores estructurales y coyunturales inciden directamente en el poder adquisitivo de las entidades públicas y en sus decisiones de gasto e inversión durante los procesos de contratación. Entre los más relevantes se encuentran las restricciones presupuestales propias del marco fiscal de mediano plazo, las prioridades estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal, la disponibilidad y oportunidad de las fuentes de financiación (propias, transferencias, regalías, Sistema General de Participaciones u otras), así como la variabilidad en los costos del mercado y el comportamiento de la oferta de bienes y servicios especializados.

Adicionalmente, la influencia de políticas públicas sectoriales, lineamientos de control fiscal, y directrices nacionales en materia de eficiencia del gasto también condiciona la forma en que las entidades orientan sus recursos. Estos elementos, en conjunto, determinan la capacidad institucional para responder a las necesidades operativas, adoptar decisiones de aseguramiento responsable y contratar servicios de alto componente técnico, como los de asesoría en riesgos e intermediación de seguros. La contratación pública no solo obedece a criterios técnicos, sino que está mediada por un entorno dinámico donde confluyen variables fiscales, políticas, sociales y de mercado, que deben ser consideradas al momento de estructurar y justificar cualquier proceso contractual.

3.2.1 Sector de la economía donde se enmarca el proceso contractual

Según el Banco de la República, la economía se clasifica en sectores que agrupan actividades con características productivas comunes. Esta división se basa en el tipo de servicio o bien ofrecido:

Sector primario: Incluye actividades que obtienen recursos directamente de la naturaleza, como agricultura, ganadería, pesca y silvicultura.

Sector secundario: Comprende procesos industriales que transforman materias primas, como la minería, la producción de alimentos, vehículos y electrodomésticos. Se subdivide en industrial extractivo (minería y petróleo) e industrial de transformación.

Sector terciario: Agrupa servicios que no generan bienes tangibles, como comercio, transporte, educación, salud, finanzas y administración pública. Aunque no producen mercancías, estos servicios son fundamentales para el funcionamiento económico y la generación de ingresos.

A partir de esta clasificación, se identifican sectores económicos especializados como:

- Agropecuario
- Industrial
- Servicios (incluye comercio, transporte, finanzas y comunicaciones)
- Construcción
- Minero-energético
- Solidario

El sector de la construcción, aunque hace parte del sector secundario, cumple un papel productivo clave. Se divide en:

- Edificaciones: Incluye la construcción y mantenimiento de espacios

residenciales y no residenciales.
- Obras civiles: Abarca infraestructuras como carreteras, puertos, redes y sistemas públicos.

El presente contrato, orientado a la contratación de un intermediario de seguros para la Alcaldía de Pamplona, se inscribe en el sector terciario de servicios, con énfasis en el subsector financiero y asegurador, el cual desempeña un papel estratégico en la protección del patrimonio público y la continuidad institucional mediante la gestión técnica y jurídica de la transferencia de riesgos. Su adecuada ejecución exige no solo conocimientos especializados en seguros, sino también una visión integral sobre activos, procesos y riesgos asociados a sectores como infraestructura, transporte, tecnología, gestión documental y administrativa.

Esta articulación técnica convierte el contrato en un ejemplo de convergencia entre servicios profesionales y gestión pública estratégica, al requerir proveedores altamente calificados, con experiencia en el ámbito estatal y dominio del marco normativo. El diseño de un programa de seguros ajustado a las condiciones reales del municipio permitirá identificar, evaluar y cubrir los riesgos de manera efectiva, fortaleciendo la capacidad institucional de respuesta y asegurando la sostenibilidad misional de la entidad.

3.2.2 Aspecto Nacional

En el contexto nacional, la contratación de servicios de intermediación de seguros y asesoría en gestión de riesgos se ha consolidado como una práctica estratégica en las entidades públicas, en atención a los mandatos constitucionales y legales que les exigen proteger el patrimonio estatal y garantizar la continuidad de sus operaciones. La creciente complejidad de los riesgos que enfrentan las instituciones —incluyendo riesgos patrimoniales, operativos, legales, tecnológicos y ambientales— ha impulsado la necesidad de contar con programas de aseguramiento más robustos, técnicos y actualizados, diseñados con base en análisis especializados y asesoría profesional.

El marco legal colombiano establece, de manera clara, la responsabilidad de las entidades públicas en la vigilancia, salvaguarda y aseguramiento de sus bienes y actividades. Normas como el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y la Ley 42 de 1993 sobre control fiscal, subrayan la obligación de tomar medidas preventivas frente a posibles pérdidas, extravíos o daños, estableciendo incluso consecuencias disciplinarias y fiscales por omisión. En consecuencia, a nivel nacional, se ha generado una demanda sostenida por servicios de intermediación que no solo faciliten la contratación de pólizas con aseguradoras, sino que agreguen valor mediante evaluación de riesgos, diseño técnico del aseguramiento y acompañamiento en la ejecución del programa de seguros.

En este escenario, los intermediarios de seguros —ya sean corredores o agencias— se han convertido en aliados técnicos fundamentales del Estado, especialmente a nivel territorial, donde muchas entidades no cuentan con equipos especializados en gestión de riesgos. Su función trasciende la simple colocación de pólizas, y se orienta hacia la construcción de soluciones integrales que respondan a las características y necesidades particulares de cada entidad.

La contratación de este tipo de servicios, por tanto, se inscribe en una tendencia nacional de fortalecimiento institucional, donde la asesoría profesional en aseguramiento es vista como una herramienta clave para la buena administración pública, el cumplimiento normativo y la protección eficiente del interés general.

3.2.3 Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, presentó un crecimiento del 3,5 % en comparación con el mismo periodo de 2025pr, resultado superior al 1,9 % registrado un año atrás y al 2,2 % del primer trimestre de 2026. Con este dato, la economía acumuló un crecimiento del 2,9 %

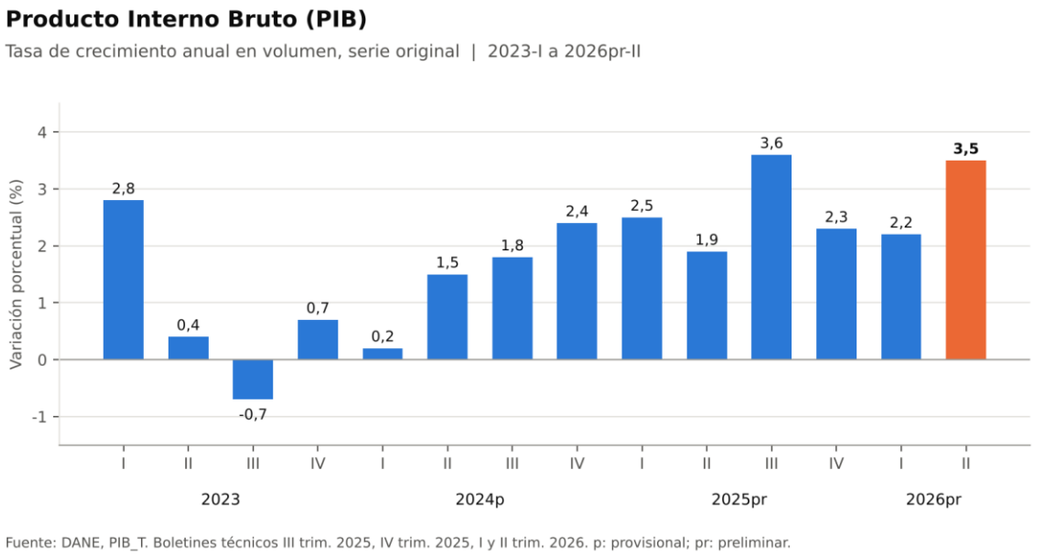
en el primer semestre del año, sustentado principalmente en el desempeño de las actividades de servicios.

En primer lugar, el grupo de administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales registró un crecimiento del 10,0 %, aportando 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Le siguieron las actividades de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, que crecieron 2,2 % y aportaron 0,5 puntos porcentuales, lo que evidencia la continuidad del sector terciario, particularmente en segmentos asociados al consumo y la movilidad.

Por su parte, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron 9,5 %, con un aporte de 0,4 puntos porcentuales. En contraste, el sector agropecuario —que comprende la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca— se contrajo 2,1 %, restando 0,2 puntos porcentuales al crecimiento de la economía, afectado principalmente por la caída de la pesca y acuicultura y de los cultivos agrícolas transitorios y permanentes.

Finalmente, las actividades financieras y de seguros crecieron 4,3 % y aportaron 0,2 puntos porcentuales a la variación anual del PIB, al igual que la explotación de minas y canteras (4,2 %), la industria manufacturera (2,0 %), el suministro de electricidad, gas y agua (4,8 %), las actividades inmobiliarias (2,1 %) y las actividades profesionales, científicas y técnicas (2,6 %), lo que refleja una dinámica positiva en la mayoría de las ramas de la economía nacional.

GRÁFICO 1
PIB TASAS DE CRECIMIENTO ANUAL EN VOLUMEN 2023-I A 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

En comparación con el trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto (PIB) ajustado por efectos estacionales y de calendario registró un crecimiento del 1,3 % en el segundo trimestre de 2026pr, lo que representa una aceleración frente al 0,6 % observado en el primer trimestre del año. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por el dinamismo de algunos sectores clave.

La construcción lideró el crecimiento trimestral con una variación del 6,4 %, seguida por las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios (4,0 %) y por el suministro de electricidad, gas, agua y saneamiento (2,8 %), lo que evidencia una recuperación de la inversión en obras y un mayor gasto en servicios personales y culturales.

El sector financiero y de seguros también mostró un comportamiento positivo, con una expansión trimestral del 1,9 %, lo que puede asociarse a una mayor actividad

crediticia, al crecimiento de las comisiones y a los avances en digitalización de servicios.

Finalmente, el grupo compuesto por administración pública y defensa, seguridad social de afiliación obligatoria, educación y servicios de salud y asistencia social creció un 2,3 %, confirmando su papel como pilar de estabilidad institucional y prestador esencial de servicios básicos. En contraste, la industria manufacturera registró una leve contracción trimestral (-0,4 %).

TABLA 1
VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
SEGUNDO TRIMESTRE 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen (%) - Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Anual 2026pr-II / 2025pr-II	Año corrido (I sem.) 2026pr	Trimestral (desest.) 2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y saneamiento	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio, transporte, alojamiento y comida	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, entretenimiento y otras	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T - Boletín técnico II trimestre 2026pr (18 de agosto de 2026).

Fuente: DANE, PIB_T[2]

Durante el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado del sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca registró una contracción del 2,1 % frente al mismo periodo de 2025pr en su serie original. Este resultado obedeció principalmente a la fuerte caída de la pesca y acuicultura (-36,4 %) y de los cultivos agrícolas transitorios, permanentes y conexos (-4,4 %), mientras que la silvicultura y extracción de madera se mantuvo prácticamente estable (-0,1 %). En contraste, el cultivo permanente de café creció 16,4 % y la ganadería 4,8 %, lo que atenuó el retroceso del sector en su conjunto.

Al comparar frente al trimestre inmediatamente anterior y considerando los ajustes por estacionalidad y calendario, el valor agregado del sector creció 0,4 %. Este avance responde principalmente al repunte del cultivo permanente de café (16,7 %), que compensó las caídas en pesca y acuicultura (-16,4 %), silvicultura y extracción de madera (-3,8 %), cultivos agrícolas (-1,6 %) y ganadería (-0,4 %).

Esta dualidad entre crecimiento interanual y ajuste trimestral revela la alta sensibilidad del sector primario a las condiciones estacionales, a la variabilidad de

[2] DANE Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

precios internacionales y a las dinámicas propias del ciclo agrícola.

TABLA 2. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
TASA DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN
SEGUNDO TRIMESTRE 2026pr

Tabla 2. Actividades financieras y de seguros

Tasa de crecimiento anual en volumen (%) - II trimestre 2026pr

Subactividad	Variación anual (%) 2026pr-II / 2025pr-II
SIFMI (intermediación financiera)	3,5
Comisiones	7,4
Auxiliares	4,7
Seguros	3,2
Actividades financieras y de seguros	**4,3**

Fuente: DANE, PIB_T - Boletín técnico II trimestre 2026pr, Anexo G.

En el segundo trimestre de 2026pr, el sector financiero y asegurador en Colombia registró un crecimiento del 4,3 % interanual y del 1,9 % frente al trimestre anterior —ajustado por estacionalidad—, y acumuló un crecimiento del 3,6 % en el primer semestre del año, según cifras del DANE. Dentro del sector, la actividad de seguros creció 3,2 %, las comisiones 7,4 %, las actividades auxiliares 4,7 % y los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) 3,5 %. Este comportamiento obedece al aumento en la colocación de productos financieros, la contratación de pólizas y la demanda de asesoría especializada en gestión de riesgos, impulsado por factores como la protección de inversiones, el fortalecimiento institucional y el desarrollo de soluciones adaptadas a nuevos riesgos como el cambio climático, la ciberseguridad y la movilidad urbana, consolidando así el papel estratégico del sector en la economía nacional.

El dinamismo del sector financiero y asegurador tiene implicaciones clave para la contratación del servicio de intermediación de seguros por parte de la Alcaldía de Pamplona. El aumento en la oferta de productos, coberturas y esquemas de aseguramiento permite diseñar programas más ajustados a las necesidades institucionales, mientras que la competencia entre intermediarios impulsa mejoras en la calidad del servicio, el soporte técnico y la capacidad de respuesta en la gestión de riesgos. Este contexto favorable fortalece la posición del municipio para negociar mejores condiciones contractuales y acceder a asesorías especializadas de alto nivel.

A su vez, el crecimiento del sector eleva las exigencias técnicas y regulatorias, lo que subraya la necesidad de contratar un intermediario con experiencia en el ámbito público, conocimiento del marco normativo y capacidad de adaptación a nuevas condiciones del mercado. De esta manera, la Alcaldía asegura una gestión del riesgo más eficiente, transparente y alineada con los estándares técnicos y financieros actuales.

3.2.4 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

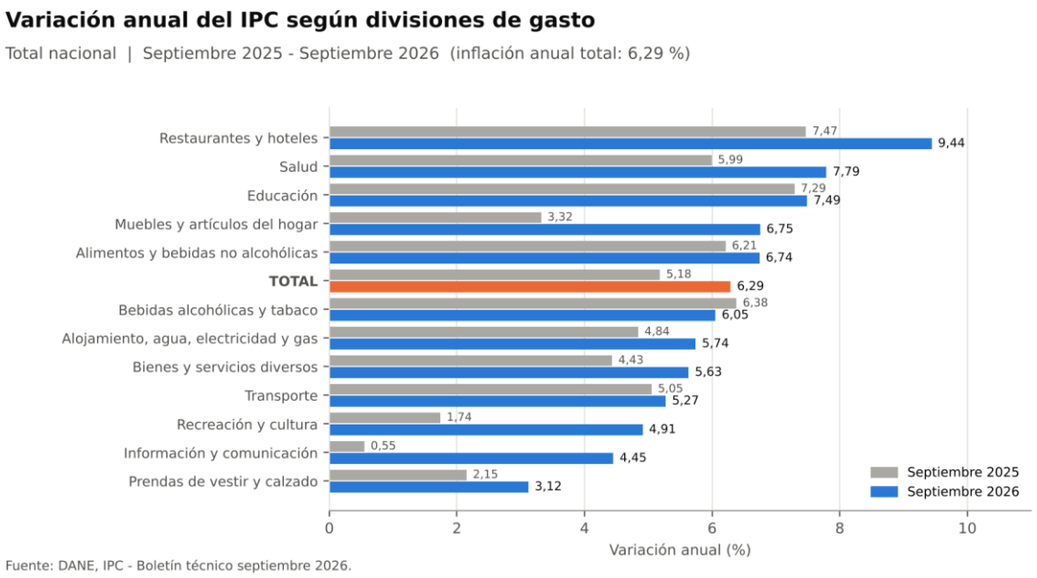
En el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2026[3], el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumuló una variación del 5,74 %, superior al 4,55 % registrado en el mismo periodo de 2025, mientras que la variación anual a septiembre de 2026 se ubicó en 6,29 % (5,18 % en septiembre de 2025), la más alta desde julio de 2024.

[3] DANE Informe Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) a Septiembre de 2026: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Cinco divisiones de gasto superaron el promedio año corrido: Alimentos y bebidas no alcohólicas, con el mayor incremento (8,00 %), seguida por Educación (7,43 %), Restaurantes y hoteles (7,40 %), Muebles y artículos para el hogar (6,51 %) y Salud (5,86 %). Estos sectores reflejan presiones inflacionarias concentradas en bienes y servicios esenciales, lo que puede estar asociado al ajuste de tarifas, al incremento de los costos laborales y a la persistencia de una demanda sostenida.

En contraste, las demás divisiones registraron variaciones por debajo del promedio, aportando un efecto moderador al indicador general. Entre ellas se encuentran Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94 %) —que, por su peso en la canasta, fue la de mayor contribución a la variación año corrido (1,54 puntos porcentuales)—, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84 %), Bienes y servicios diversos (4,45 %), Transporte (4,39 %), Información y comunicación (4,08 %), Recreación y cultura (3,49 %) y Prendas de vestir y calzado (2,66 %), esta última con la inflación más contenida del periodo.

GRÁFICO 2
VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES DE GASTO – SEPTIEMBRE 2025 Y SEPTIEMBRE 2026



Fuente: DANE, IPC - Boletín técnico septiembre 2026.

En términos anuales, a septiembre de 2026 la división de Restaurantes y hoteles registró la mayor variación (9,44 %), seguida por Salud (7,79 %), Educación (7,49 %), Muebles y artículos para el hogar (6,75 %) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74 %), todas por encima del promedio nacional (6,29 %). Por debajo se ubicaron Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05 %), Alojamiento, agua, electricidad y gas (5,74 %), Bienes y servicios diversos (5,63 %), Transporte (5,27 %), Recreación y cultura (4,91 %), Información y comunicación (4,45 %) y Prendas de vestir y calzado (3,12 %). A diferencia del año anterior, ninguna división presentó variación negativa, lo que confirma una presión inflacionaria generalizada en la canasta de consumo.

TABLA 3
VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AL IPC AÑO CORRIDO SEGÚN DIVISIONES DE GASTO (ENERO – SEPTIEMBRE 2026)

Cuadro 3. IPC - Variación y contribución año corrido según divisiones de gasto
Enero - septiembre 2025 y 2026

División de gasto	Peso (%)	Var. 2025 (%)	Contrib. 2025 (pp)	Var. 2026 (%)	Contrib. 2026 (pp)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles y artículos para el hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	**100,00**	**4,55**	**4,55**	**5,74**	**5,74**
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC - Boletín técnico septiembre 2026.

La dinámica inflacionaria actual, con una variación anual que se mantiene por encima del rango meta del Banco de la República (3 % ± 1 punto porcentual), plantea desafíos relevantes para la contratación de servicios profesionales como la asesoría en administración de riesgos y gestión de seguros. Aunque estos contratos no implican insumos físicos ni altos gastos logísticos, sí están sujetos a presiones inflacionarias en sectores como los servicios financieros, legales y de consultoría técnica. El aumento en tarifas profesionales, en los costos laborales o en los costos asociados al transporte y desplazamiento puede afectar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, la naturaleza del servicio, cuya remuneración proviene de las comisiones que reconocen las compañías aseguradoras, y la posibilidad de incorporar herramientas digitales que optimicen la prestación del servicio permiten reducir costos indirectos y mejorar la eficiencia operativa del intermediario.

En este contexto, resulta esencial que el proceso contractual incorpore criterios técnicos rigurosos que valoren la capacidad de adaptación del oferente a escenarios económicos cambiantes, así como mecanismos de ajuste contractual ante variaciones significativas en los costos de servicios profesionales. Aunque el objeto del contrato no se relaciona con suministros tangibles, su sostenibilidad financiera y calidad dependen de una estrategia anticipada que combine eficiencia operativa, flexibilidad económica y enfoque técnico integral.

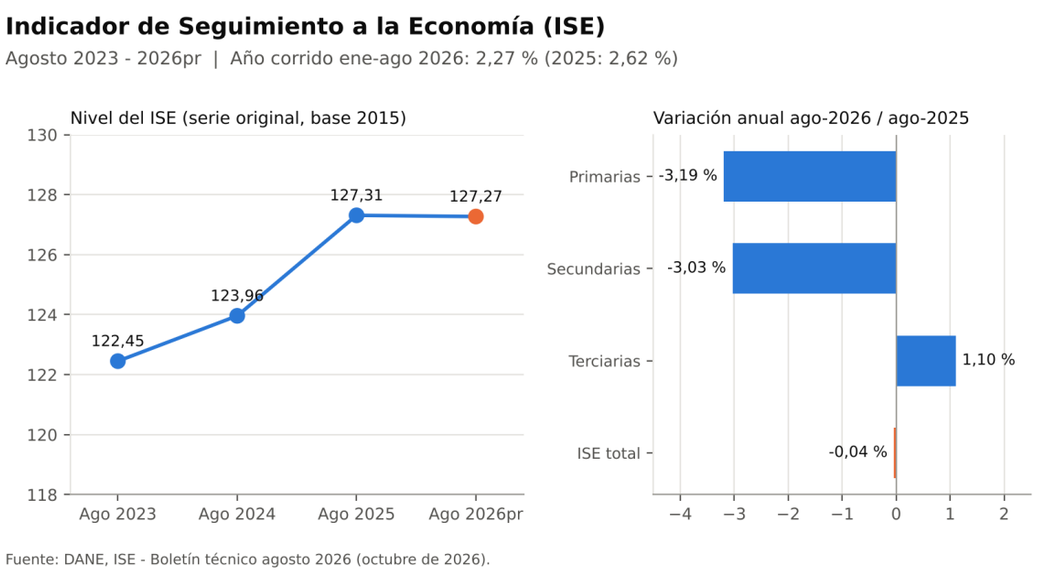
3.2.5 Índice de Seguimiento de la economía (ISE)

Esta es una herramienta mensual que mide la evolución de la actividad económica en el corto plazo, a partir de múltiples indicadores sectoriales. Utiliza tres tipos de series (original, ajustada estacionalmente y tendencia-ciclo) para analizar estacionalidad, comportamiento mensual y evolución estructural.

El comportamiento de la economía nacional ha sido fluctuante en los últimos años, según la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el indicador de seguimiento de la economía (que es un índice que tiene la vocación de informar la evolución o los cambios en el ritmo de crecimiento de la actividad económica de muy corto plazo).

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información.

GRÁFICO 3
ÍNDICE DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA – AGOSTO DE 2023 A 2026



Fuente: DANE, ISE - Boletín técnico agosto 2026 (octubre de 2026).

En agosto de 2026pr, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) se ubicó en 127,27 en su serie original, lo que representa una variación de -0,04 % frente al mismo mes del año anterior (127,31), el registro más bajo desde abril de 2025. En su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el ISE se ubicó en 125,65, con una disminución interanual del 0,11 % respecto a agosto de 2025pr (125,78) y del 3,11 % frente a julio de 2026. Por grandes grupos de actividad, las actividades primarias (-3,19 %) y secundarias (-3,03 %) se contrajeron, mientras que las terciarias crecieron 1,10 %, con aportes positivos de la administración pública, educación y salud (0,57 puntos porcentuales), el suministro de electricidad, gas y agua (0,22 puntos porcentuales) y las actividades financieras y de seguros (0,04 puntos porcentuales).

En términos acumulados, entre enero y agosto de 2026 el ISE en su serie original mostró una variación positiva del 2,27 % frente al mismo periodo del año anterior, ligeramente inferior al 2,62 % registrado entre enero y agosto de 2025. Este resultado indica que la economía mantiene un crecimiento positivo en lo corrido del año, aunque con señales de desaceleración en el corto plazo que deberán ser monitoreadas en los próximos meses.

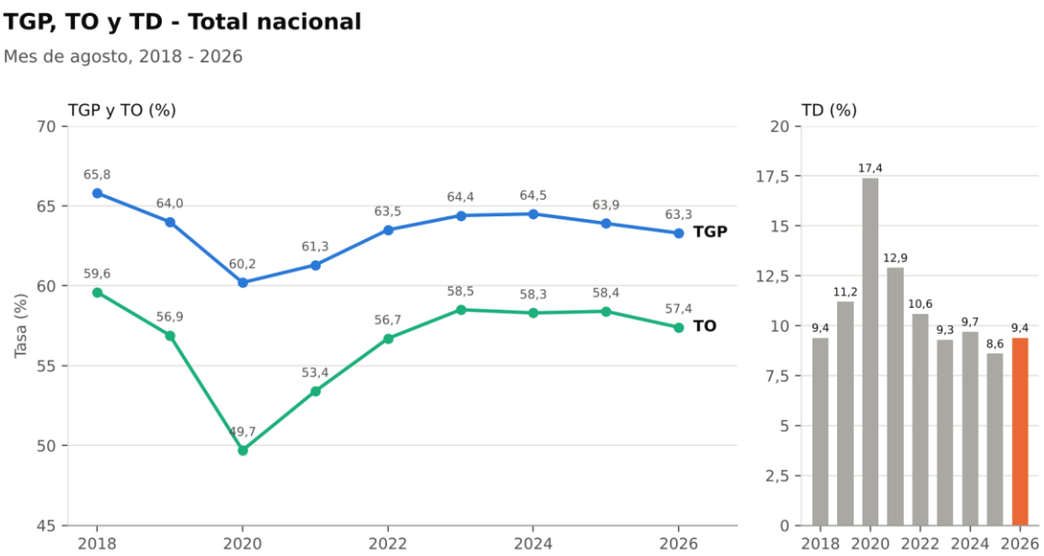
El actual contexto económico, caracterizado por un crecimiento moderado en lo corrido del año y una desaceleración reciente de las actividades primarias y secundarias, mantiene condiciones favorables para la contratación de servicios profesionales, dado que el sector terciario —en el que se ubica la intermediación de seguros— conserva una dinámica positiva. Esto favorece la participación de oferentes y la competitividad de las propuestas. No obstante, la entidad debe realizar una gestión preventiva frente a eventuales presiones de costos y aprovechar la estabilidad del sector financiero para negociar mejores condiciones contractuales con proveedores consolidados.

3.2.6 Mercado laboral

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es una herramienta estadística clave para medir la dinámica del mercado laboral, los ingresos y las condiciones de pobreza en Colombia. A través de su aplicación continua en todo el territorio nacional, permite clasificar a la población según su participación en la fuerza laboral (ocupada, desocupada o fuera de la fuerza de trabajo) y calcular indicadores fundamentales como la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Su cobertura incluye desagregaciones territoriales detalladas, abarcando cabeceras, centros poblados, zonas rurales, ciudades capitales y regiones específicas como la Amazonía y Orinoquía.

Desde 2019, la GEIH fue rediseñada con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 para actualizar sus metodologías y reflejar mejor las condiciones actuales del mercado laboral. A partir de enero de 2022, los datos oficiales se generan exclusivamente con el nuevo diseño muestral, garantizando mayor precisión y comparabilidad. Además, las series empalmadas publicadas en septiembre de 2022 permiten analizar con coherencia la evolución temporal de indicadores laborales clave, fortaleciendo la toma de decisiones públicas y privadas. Esta encuesta es, por tanto, un insumo esencial para el análisis socioeconómico en Colombia.

GRÁFICO 4
TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (TO) y TASA DE DESOCUPACIÓN (TD) MES DE AGOSTO DE 2018 A 2026



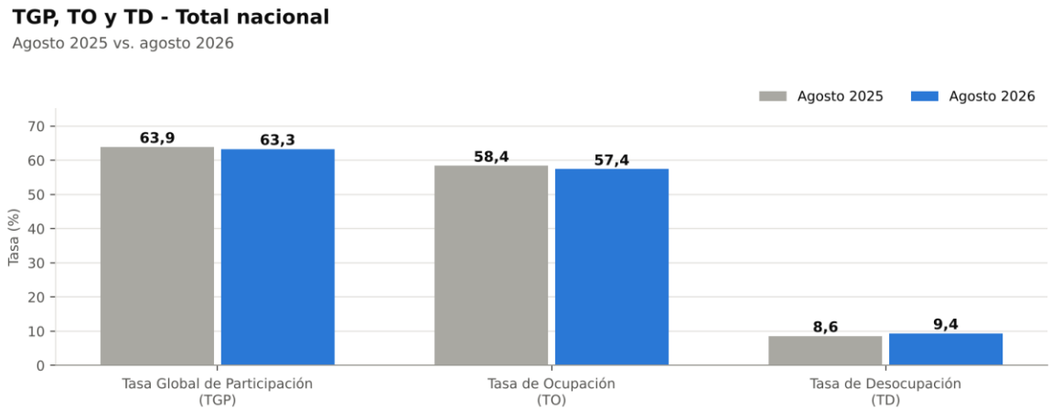
Fuente: DANE, GEIH - Boletín técnico agosto 2026 (30 de septiembre de 2026).

La gráfica presenta la evolución de la TGP, la TO y la TD en Colombia para el mes de agosto entre 2018 y 2026. A lo largo del periodo, la TGP y la TO han mantenido una tendencia relativamente estable, salvo por la brusca caída registrada en 2020, coincidente con los efectos de la pandemia por COVID-19. En agosto de ese año, la TGP descendió a 60,2 % y la TO a 49,7 %, mientras que la TD alcanzó el 17,4 %, reflejando un deterioro abrupto del mercado laboral derivado de las medidas de confinamiento y paralización de actividades económicas.

Tras esa coyuntura, se evidenció una recuperación paulatina y sostenida de los indicadores hasta 2025. En agosto de 2026, la TGP se ubicó en 63,3 % y la TO en 57,4 %, levemente por debajo de los niveles de agosto de 2025 (63,9 % y 58,4 %, respectivamente), mientras que la TD aumentó a 9,4 % frente al 8,6 % de un año atrás. En conjunto, estos datos muestran un mercado laboral estable en el mediano plazo, aunque con un leve deterioro en el último año.

El comportamiento del mercado laboral tiene un impacto directo en la ejecución de este tipo de contratos. Una tasa de ocupación estable y un leve aumento de la desocupación sugieren la existencia de un entorno con disponibilidad de personal calificado, lo cual favorece la conformación oportuna de los equipos de trabajo que requiere el intermediario, reduciendo riesgos operativos y optimizando los cronogramas de ejecución.

GRÁFICO 5
TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (TO) y TASA DE DESOCUPACIÓN (TD) COMPARATIVA AGOSTO DE 2025 A AGOSTO DE 2026



Fuente: DANE, GEIH - Boletín técnico agosto 2026.

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el conjunto de las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas del país se ubicó en 9,1 %, lo que representa un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2025, cuando fue de 7,8 %. A nivel nacional, la tasa de desocupación pasó de 8,6 % a 9,4 % en el mismo periodo.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa global de participación (TGP) se situó en 65,8 %, mientras que la tasa de ocupación (TO) alcanzó el 59,8 %, ambas inferiores a las registradas en agosto del año anterior (66,7 % y 61,5 %, respectivamente). Esto sugiere una menor participación de la población en el mercado laboral urbano y una absorción algo menor de la fuerza de trabajo por parte de los sectores económicos.

Entre agosto de 2025 y agosto de 2026, la población ocupada en Colombia disminuyó en 126 mil personas, al pasar de 23,811 millones a 23,685 millones. Los mayores aumentos se presentaron en comercio y reparación de vehículos (150 mil), administración pública y defensa, educación y salud (96 mil), construcción (80 mil) y transporte y almacenamiento (48 mil). En contraste, la industria manufacturera (-240 mil), las actividades artísticas, de entretenimiento y otros servicios (-102 mil) y el sector agropecuario (-91 mil) registraron las mayores reducciones; las actividades financieras y de seguros también disminuyeron su nivel de ocupación en 27 mil personas.

TABLA 4
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA
COMPARATIVA ENTRE AGOSTO DE 2025 Y AGOSTO DE 2026

Tabla 4. Población ocupada según rama de actividad (miles de personas)
Total nacional - Agosto 2025 vs. agosto 2026

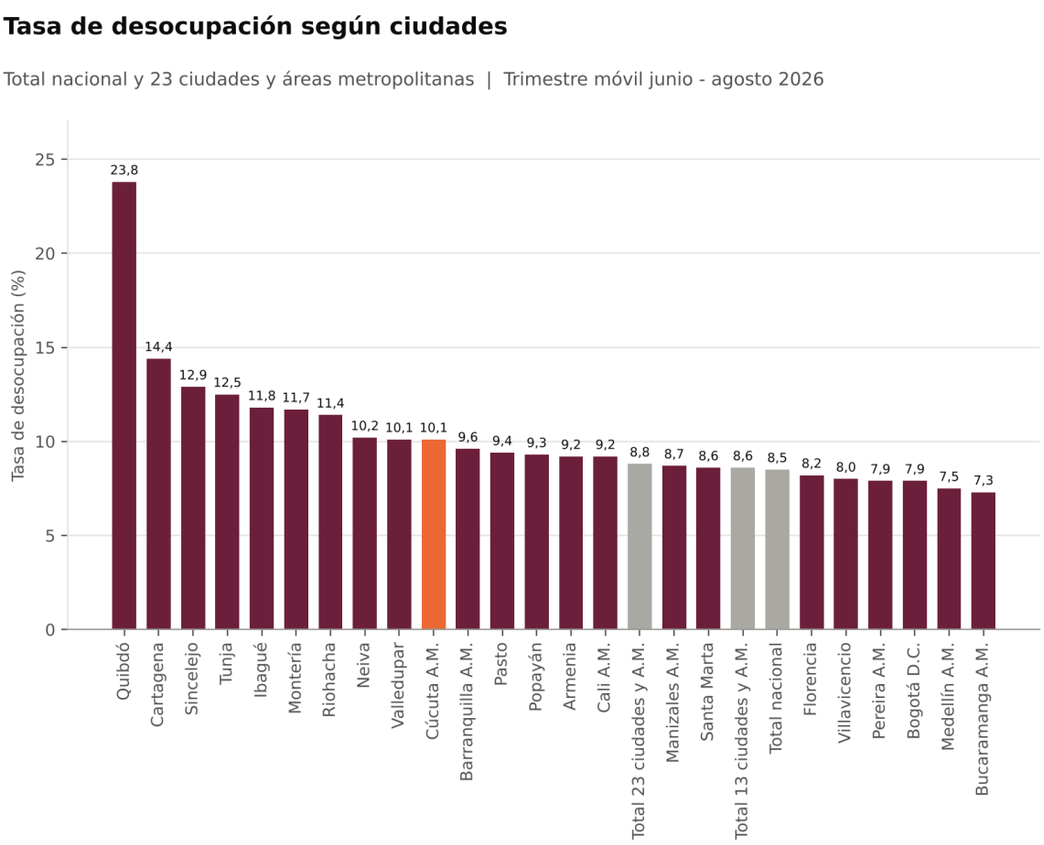
Rama de actividad	Ago 2025	Ago 2026	Distrib. % 2026	Variación absoluta	Contrib. (pp)
Población ocupada (total)	**23.811**	**23.685**	**100,0**	**-126**	**-0,5**
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6
Adm. pública y defensa, educación y salud	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Act. profesionales, científicas, técnicas y adm.	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Electricidad, gas, agua y desechos*	573	571	2,4	-1	0,0
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Act. artísticas, entretenimiento y otros servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0

Fuente: DANE, GEIH - Boletín técnico agosto 2026. *Incluye explotación de minas y canteras. Contribución total calculada sobre el total de ocupados.

Este comportamiento del mercado laboral tiene implicaciones relevantes para el presente proceso de contratación del intermediario de seguros. La reducción de la ocupación en las actividades financieras y de seguros podría facilitar la vinculación de personal especializado en seguros, riesgos y derecho a costos competitivos, ampliando la disponibilidad de talento calificado para los oferentes. A su vez, el crecimiento del empleo en la administración pública indica una mayor demanda institucional de servicios de apoyo técnico, lo que respalda la pertinencia de contar con asesoría especializada en la administración del programa de seguros del municipio.

En el trimestre móvil junio – agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue de 8,5 %, con ciudades como Quibdó (23,8 %), Cartagena (14,4 %) y Sincelejo (12,9 %) registrando los niveles más altos de desempleo, mientras que Bucaramanga A.M. (7,3 %), Medellín A.M. (7,5 %), Bogotá D.C. y Pereira A.M. (7,9 %) presentaron los más bajos. Aunque Pamplona no hace parte de la medición, su cercanía con Cúcuta A.M. —que reporta una tasa de 10,1 %, superior al promedio nacional— sugiere que se encuentra en un contexto de desempleo medio-alto, lo que favorece la disponibilidad de personal de apoyo en la región para la ejecución del contrato.

GRÁFICO 6
TASA DE DESOCUPACIÓN (TD) POR CIUDADES TRIMESTRE MÓVIL JUNIO – AGOSTO DE 2026



Fuente: DANE, GEIH - Boletín técnico agosto 2026. Cúcuta A.M. resaltada por cercanía con Pamplona.

3.2.7 Comportamiento de la TRM

El comportamiento del tipo de cambio USD/COP (dólar estadounidense/peso colombiano) entre 2021 y octubre de 2026 ha estado caracterizado por una alta volatilidad, resultado de la interacción de múltiples factores internos y externos que han incidido directamente en la economía colombiana y en la valoración de su moneda. Esta inestabilidad refleja tanto las presiones derivadas del contexto internacional —como las decisiones de política monetaria global y las fluctuaciones en los precios de materias primas clave— como las dinámicas locales asociadas a

la coyuntura política, la ejecución de reformas estructurales y la evolución del entorno fiscal y macroeconómico nacional.

Entre 2021 y mediados de 2022, el dólar inició una tendencia alcista moderada, impulsada por la incertidumbre postpandemia, presiones inflacionarias globales y tensiones políticas internas derivadas del Paro Nacional de 2021 en Colombia. Durante este período, la tasa de cambio USD/COP pasó de niveles cercanos a 3.400 a superar los 4.000 COP/USD.

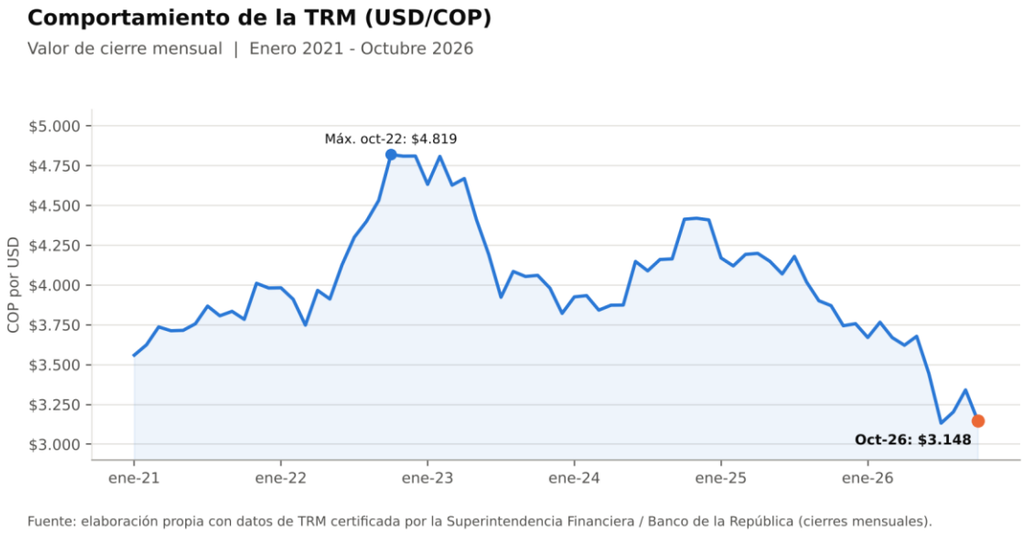
Hacia finales de 2022, el tipo de cambio alcanzó su máximo histórico, con picos cercanos a los 5.000 COP/USD. Este aumento estuvo asociado a diversos factores: la elección presidencial en Colombia y la llegada al poder del presidente Gustavo Petro, que generaron incertidumbre en los mercados; el incremento de tasas de interés por parte de la Reserva Federal de EE. UU., que fortaleció el dólar a nivel global; y la caída del precio del petróleo, una de las principales fuentes de divisas del país.

Durante 2023, la tasa de cambio experimentó una corrección bajista sostenida. Esta dinámica respondió a una mejora en la confianza del mercado, alimentada por el compromiso del gobierno con la regla fiscal y la moderación de reformas estructurales inicialmente percibidas como radicales. Hacia finales del año, el dólar se situó en torno a los 3.800 COP/USD.

En 2024, el comportamiento del USD/COP estuvo caracterizado por movimientos laterales con fluctuaciones entre 3.800 y 4.400 COP/USD. Este vaivén estuvo influenciado por las expectativas de recortes de tasas en EE. UU., la reducción de la inflación interna y una revisión a la baja del crecimiento del PIB colombiano, lo que afectó la percepción de riesgo país.

Durante 2025, el USD/COP mostró una tendencia gradual a la baja, al pasar de niveles cercanos a 4.200 COP/USD en el primer semestre a cerrar el año alrededor de 3.757 COP/USD. Esta tendencia se profundizó en 2026: luego de mantenerse entre 3.600 y 3.800 COP/USD durante los primeros cinco meses del año, el peso registró una apreciación significativa a partir de junio, asociada, según analistas del mercado, a factores internos ligados al proceso electoral presidencial, a un diferencial de tasas de interés favorable —la tasa de política monetaria del Banco de la República alcanzó el 12 % en junio de 2026— y a la entrada de capitales extranjeros; el Banco de la República señaló además la mejor percepción del riesgo país y la repatriación de inversiones de los fondos de pensiones. A octubre de 2026 la TRM se ubica alrededor de 3.150 COP/USD, tras tocar un mínimo de 3.048 COP/USD el 22 de agosto, lo que representa una revaluación cercana al 16 % en lo corrido del año.

GRÁFICO 7
COMPORTAMIENTO DE LA TRM DESDE ENERO DE 2021 A OCTUBRE DE 2026



Fuente: elaboración propia con datos de TRM certificada por la Superintendencia Financiera / Banco de la República (cierres mensuales).

La volatilidad del tipo de cambio USD/COP[4] no incide de manera directa en la ejecución del presente contrato, dado que los servicios requeridos no implican adquisición de bienes físicos ni importación de insumos susceptibles a variaciones cambiarias. Al tratarse de una prestación técnica especializada, su naturaleza es independiente del comportamiento del mercado cambiario internacional.

Además, el contexto actual muestra una tendencia a la baja en la tasa de cambio, lo que refuerza un entorno económico estable para este tipo de contrataciones. Esta condición reduce de forma significativa cualquier riesgo de afectación financiera derivado de fluctuaciones en el valor del dólar, generando un escenario propicio para la ejecución eficiente del contrato sin desviaciones presupuestales por factores externos. Así, se garantiza una mayor predictibilidad financiera y operativa a lo largo del desarrollo contractual.

3.2.8 Salario mínimo

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente.

En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Estos indicadores económicos inciden directamente en los procesos de contratación, particularmente en la estimación de costos laborales. El incremento del salario mínimo obliga a ajustar los presupuestos destinados al personal técnico, administrativo y operativo, incluyendo no solo los salarios base, sino también las cargas prestacionales, seguridad social y el auxilio de transporte. Asimismo, el IPC sirve como referencia clave para la actualización de valores en contratos de mediana y larga duración, garantizando que los montos pactados mantengan su equivalencia real frente a la inflación y asegurando la continuidad de los proyectos sin detrimento de su calidad o alcance.

TABLA 5
DESGLOSE DEL SALARIO MÍNIMO EN 2026

[4] Gráfico de elaboración propia con base en la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (cierres mensuales). Datos consultados en https://dolar.wilkinsonpc.com.co/dolar-trm-historico.html

Desglose del salario mínimo 2026

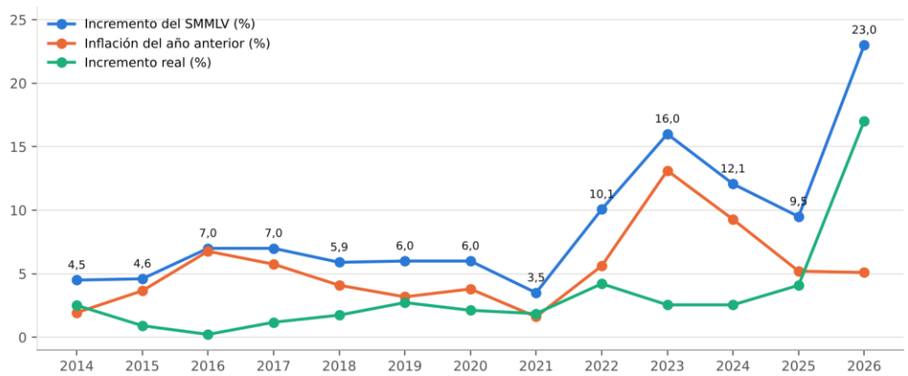
Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	**$1.750.905**
Auxilio de Transporte	$249.095
Total Mensual	**$2.000.000**
Salario Diario	$58.364
Valor Hora Ordinaria*	$8.338
Hora Extra Diurna (125 %)	$10.422
Hora Extra Nocturna (175 %)	$14.591
Recargo Nocturno por Hora (35 %)	$2.918

*Jornada de 42 h semanales (210 h/mes) vigente desde el 15-jul-2026, Ley 2101 de 2021. Fuente: elaboración propia.

GRÁFICO 8
VARIACIÓN SMMLV DE 2014 A 2026 COMPARATIVA CON INFLACIÓN Y CRECIMIENTO REAL

Variación del SMMLV 2014 - 2026

Incremento nominal, inflación del año anterior (IPC dic-dic) e incremento real



Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
SMMLV ($)	616.000	644.350	689.455	737.717	781.242	828.116	877.803	908.526	1.000.000	1.160.000	1.300.000	1.423.500	1.750.905
Inflación año ant.	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10
Incremento real	2,51	0,91	0,22	1,18	1,74	2,73	2,12	1,86	4,21	2,55	2,55	4,09	17,03

Fuente: elaboración propia con decretos de salario mínimo (MinTrabajo) e IPC del DANE.
2026: $1.750.905, valor aplicado según el decreto transitorio de febrero de 2026.

El salario mínimo ha mostrado un crecimiento acumulado significativo, pasando de $616.000 en 2014 a $1.750.905 en 2026[5], reflejando ajustes relevantes frente a la inflación. Los incrementos más destacados ocurrieron en 2022 (10,07 %), 2023 (16 %) y 2026 (23 %). En 2024 el aumento fue del 12 % frente a una inflación del año anterior de 9,28 %, con un crecimiento real cercano al 2,6 %; en 2025 el ajuste fue del 9,54 % frente a una inflación de 5,20 %, y para 2026 el incremento del 23 %, frente a una inflación de 5,10 % al cierre de 2025, representa el mayor aumento real de la serie.

La variación del salario mínimo en Colombia puede tener un impacto indirecto pero relevante en la ejecución del contrato por concurso de méritos para la contratación del intermediario de seguros. Aunque la naturaleza del contrato está

[5] Gráfico de elaboración propia con base en los decretos de salario mínimo del Ministerio del Trabajo y el IPC del DANE. Referencia: https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/

centrada en la asesoría especializada y no en actividades operativas intensivas en mano de obra, el aumento del salario mínimo incide sobre los costos laborales asociados a la contratación de personal de apoyo, administrativos y técnicos vinculados al desarrollo de las actividades relacionadas al presente contrato. Esto puede influir en la estructura de costos del proponente y, por tanto, en el valor estimado del contrato o en los márgenes de operación del adjudicatario.

Además, el incremento del salario mínimo tiene implicaciones en la evaluación de riesgos que el intermediario debe realizar, ya que afecta la base de cálculo de muchas pólizas, especialmente aquellas relacionadas con riesgos laborales, cumplimiento o responsabilidad civil. En este sentido, una mayor carga salarial puede traducirse en primas más altas o ajustes en los montos asegurables, lo cual debe ser considerado en los estudios técnicos que el intermediario debe elaborar como parte de su asesoría integral.

3.3 INTERNACIONAL

3.3.1 Acuerdos comerciales.

De acuerdo al "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – M-MACPC-14", contempla que los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y se publica por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación. Según el MINCIT, los umbrales vigentes del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027 aplican para los Acuerdos Comerciales suscritos con Canadá, Reino Unido, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea, mientras que para México, los países de la Unión Europea y los Estados AELC rigen los valores vigentes del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	**Chile**	Bienes y servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción $21.486.500.000 **COP**	Bienes y servicios $214.865.000 **COP** Servicios de construcción $21.486.500.000 **COP**	Bienes y servicios $945.406.000 **COP** Servicios de construcción $21.486.500.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $408.243.500 **COP** Servicios de construcción $21.486.500.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $214.865.000 **COP** Servicios de Construcción* $10.802.884 **USD**	Bienes y Servicios* $415.495 **USD** Servicios de construcción* $13.296.479 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $257.459.000 **COP** Servicios de construcción $21.486.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.287.295.000 **COP** Servicios de construcción $41.195.428.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $855.180.000 **COP** Servicios de construcción $21.379.500.000 **COP**	Bienes y servicios $213.795.000 **COP** Servicios de construcción $21.379.500.000 **COP**	Bienes y servicios $940.698.000 **COP** Servicios de construcción $21.379.500.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción $64.459.500.000 **COP (Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $300.811.000 **COP** Servicios de construcción $21.486.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.718.920.000 **COP** Servicios de construcción $64.459.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**	Bienes y servicios $257.457.322 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**	Bienes y servicios $774.555.000 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Israel		Bienes y servicios $1.258.127.504 **COP** Servicios de construcción $25.162.550.073 **COP** (No Aplica para IFINORTE)	Bienes y servicios $654.226.302 **COP** Servicios de construcción $42.776.335 125 **COP**	Bienes y servicios $ 1.786.541.055 **COP** Servicios de construcción $25.162.550.073 **COP**
Triángulo Norte	**El Salvador**	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: MACPC-14 / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

En el caso concreto de la contratación de servicios por parte de entidades municipales, la mayoría de los tratados de libre comercio (TLC) suscritos por Colombia no resultan aplicables debido a que los municipios no están cubiertos o los contratos no superan los umbrales establecidos. Específicamente:

- Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC y Unión Europea: aunque el municipio está cubierto por estos acuerdos, el valor del presente proceso ($0) no alcanza los umbrales establecidos para la contratación de bienes y servicios de las entidades del nivel subcentral, por lo que no aplica su cobertura.
- El Salvador, Honduras, México y Estados Unidos: Los municipios no están cubiertos por estos acuerdos.
- Guatemala: Es el único país del TLC con Centroamérica frente al cual el municipio está obligado.
- Comunidad Andina (CAN): Sí aplica el principio de trato nacional y no

discriminación, conforme a la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la normativa nacional (Leyes 80 de 1993 y 816 de 2003), se otorgará trato de bienes y servicios nacionales a oferentes extranjeros en procesos de selección local, si Colombia ha pactado trato nacional con el país correspondiente o si los bienes y servicios colombianos reciben reciprocidad en dicho país. Según Colombia Compra Eficiente, los municipios del orden departamental solo están obligados frente a Chile, Guatemala y la CAN.

3.3.2 Comportamiento del mercado.

El mercado de servicios de asesoría en administración de riesgos y manejo de pólizas de seguros ha mostrado una evolución sostenida en los últimos años, impulsada por la creciente necesidad de proteger activos institucionales y asegurar la continuidad operativa ante fenómenos cada vez más complejos. Factores como el riesgo climático, la transformación digital, la judicialización de la gestión pública y las nuevas dinámicas operativas han reforzado la demanda de servicios especializados, especialmente en entidades estatales que deben cumplir rigurosos estándares normativos en materia de aseguramiento.

En este escenario, el rol del intermediario de seguros ha ganado peso como componente técnico y estratégico en la gestión institucional. Más allá de la intermediación comercial, se requiere una asesoría integral que abarque el diseño de programas de cobertura, la evaluación de riesgos y el seguimiento operativo de las pólizas contratadas. Esta profesionalización del servicio se desarrolla en un entorno económico marcado por la variabilidad de indicadores como el IPC, la TRM y los costos de operación, sumado a las exigencias regulatorias de la Superintendencia Financiera. Así, la experiencia, el dominio normativo y la capacidad técnica del proveedor se consolidan como elementos clave para una contratación eficiente, transparente y ajustada a las necesidades reales de la entidad.

3.4 MARCO REGULATORIA Y LEGAL

3.4.1 Análisis desde lo legal

El presente contrato se encuentra plenamente enmarcado dentro del régimen jurídico de la contratación pública colombiana, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Estas disposiciones establecen las reglas generales para la contratación estatal, en especial en lo relativo a la modalidad de concurso de méritos, que aplica cuando se requiere evaluar las capacidades técnicas, jurídicas y financieras del contratista con base en criterios de calidad, experiencia y conocimiento especializado. Esta modalidad refuerza los principios de transparencia, selección objetiva, planeación y eficiencia, asegurando que la entidad contrate al oferente con mayor idoneidad técnica para la gestión de riesgos y seguros.

El objeto del contrato implica una asesoría estratégica en materia de administración de riesgos, suscripción y renovación de pólizas, así como en la estructuración de los procesos de contratación de seguros de la entidad territorial. Por tanto, el marco jurídico aplicable no solo comprende el régimen de contratación estatal, sino también normas específicas del sector asegurador colombiano, tales como el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), las circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia y disposiciones del Código de Comercio en lo relativo a los contratos de seguros. De igual manera, el intermediario deberá cumplir con los requisitos de habilitación y supervisión, conforme lo establece la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) y las demás normas expedidas por la Superintendencia Financiera que regulan a los corredores e intermediarios de seguros.

Desde el componente laboral y de cumplimiento normativo, se deben observar todas las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 100 de 1993 sobre

el Sistema de Seguridad Social Integral y los lineamientos sobre prevención de riesgos laborales exigidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Así mismo, en cuanto al tratamiento de datos personales, se exige el cumplimiento estricto de la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, en la medida en que el contratista podrá tener acceso a información personal sensible relacionada con pólizas, bienes asegurados, empleados y terceros vinculados a la administración municipal. En resumen, este contrato requiere una coordinación jurídica técnica precisa, que asegure el cumplimiento del régimen de contratación pública, las normas financieras y del sector asegurador, así como las disposiciones sobre protección de datos, seguridad social y responsabilidad contractual.

Normatividad aplicable al objeto del proceso.

Normatividad aplicable	Descripción
Constitución Política de 1991, arts. 209 y 355	Principios de la función administrativa y contratación con ESAL.
Ley 80 de 1993	Régimen general de la contratación estatal.
Ley 1150 de 2007	Establece modalidades y principios de contratación pública.
Decreto 1082 de 2015	Reglamento del Sistema de Compra Pública y concursos de méritos.
Ley 1474 de 2011	Medidas contra la corrupción en la contratación estatal.
Ley 87 de 1993	Normas sobre el sistema de control interno en entidades públicas.
Ley 1581 de 2012	Protección de datos personales, relevante por manejo de información.
Decreto 1377 de 2013	Reglamenta el uso de datos personales recolectados antes de la Ley 1581.
Código de Comercio	Régimen legal de contratos de seguros y actividad aseguradora.
Ley 1328 de 2009	Régimen de protección al consumidor financiero.
Circulares de la Superintendencia Financiera	Normas técnicas y operativas para intermediarios de seguros.
Normas NIIF	Principios contables aplicables al sector público.
Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)	Regula el funcionamiento del sistema financiero y asegurador.
Código Sustantivo del Trabajo y Ley 100 de 1993	Normas laborales y de seguridad social aplicables al personal contratado.
Decreto 780 de 2016	Reglamenta aspectos de riesgos laborales.
Ley 1437 de 2011	Procedimientos administrativos y recursos en contratación estatal.
Ley 489 de 1998	Define principios y funciones de la administración pública.
Estatuto Tributario (D. 624 de 1989)	Reglas fiscales y tributarias aplicables a contratos estatales.
Plan Nacional de Desarrollo vigente	Lineamientos generales de política pública del gobierno nacional.
Plan de Desarrollo Municipal de Pamplona	Directrices locales que orientan la contratación pública del municipio.

Las siguientes son las condiciones en las cuales la entidad ha adquirido en el pasado servicios similares y como lo han hecho otras entidades estatales.

3.4.2 Descripción de procesos similares que se han efectuado

El objetivo de la guía conceptual sobre las buenas prácticas y herramientas que

conforman el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), con el propósito de facilitar su apropiación e implementación por parte de las entidades públicas para entender y adoptar el concepto de valor por dinero en la compra pública, proporcionando herramientas que permitan aplicarlo en la gestión de la administración pública.

El MAE está alineado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de la ANCP-CCE. Esta fase se enfoca en el análisis y entendimiento del comportamiento histórico de las compras de la entidad pública, así como en la proyección de las necesidades de compras futuras y la identificación de categorías y familias consideradas claves y estratégicas.
De manera específica, esto influye en el desarrollo del perfil de categorías de compra, que comprende:

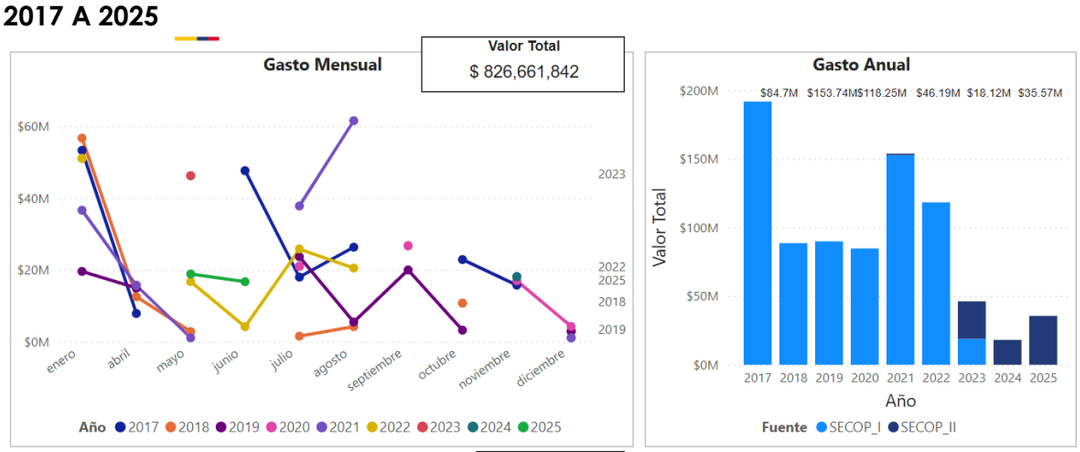
a. Árbol de Categorías y Uso de la Guía de Codificación de Bienes y Servicios UNSPSC. b. Cubo de Gasto. c. Análisis de Costos. d. Proyección de Necesidades Futuras.

Por lo anterior la entidad realizó consultas la guía conceptual sobre las buenas prácticas y herramientas que conforman el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) para seleccionar una muestra de procesos correspondientes al presente contrato, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

Análisis de la demanda

El gráfico presenta el comportamiento del gasto de la entidad en contratos relacionados con los códigos UNSPSC asociados al servicio de intermediación y aseguramiento (segmento 84 – Servicios financieros y de seguros). En el gráfico de la izquierda se observa el gasto mensual discriminado por año, en el que se destacan incrementos puntuales en algunos meses, lo cual indica que las contrataciones en este segmento tienden a concentrarse en ciertos periodos del año, probablemente por factores como la renovación de pólizas, la disponibilidad de recursos o la planificación presupuestal.

GRÁFICO 9
GASTO MENSUAL Y ANUAL DE LA ENTIDAD PARA CONTRATOS RELACIONADOS DE 2017 A 2025



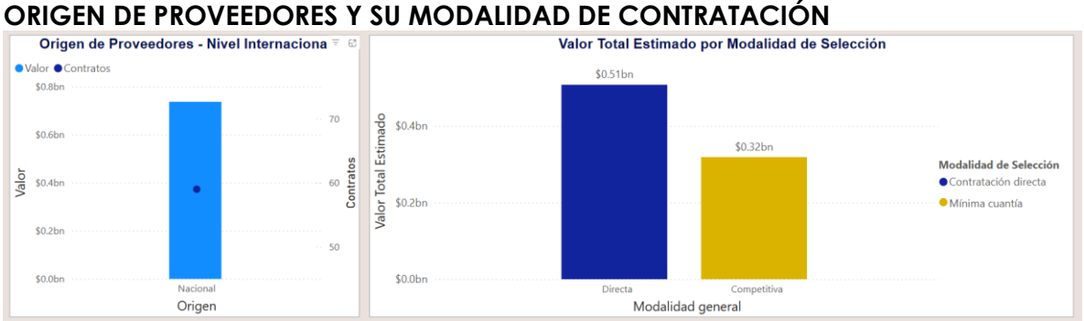
Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico[6]

[6] Modelo de abastecimiento estratégico (MAE)
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El comportamiento del gasto de la entidad en el segmento 84, correspondiente a servicios financieros y de seguros, tanto a nivel mensual como anual. En el gráfico de gasto mensual, se aprecia una fuerte concentración del gasto en ciertos meses específicos, especialmente en enero y julio, lo que sugiere una planificación financiera marcada por contrataciones o renovaciones estratégicas en esos periodos. No obstante, también se observa una considerable dispersión y ausencia de continuidad en algunos años, lo cual podría indicar ajustes presupuestales, ejecución por demanda o procesos administrativos interrumpidos. El valor total consolidado, que asciende a $826.661.842, refleja una inversión importante, aunque fragmentada, lo cual exige análisis detallado en términos de eficiencia y oportunidad del gasto.

Por su parte, el gráfico de gasto anual muestra una tendencia descendente notable desde 2017 hasta 2025, pasando de más de $200 mil millones en 2017 a menos de $40 mil millones proyectados en 2025. Esta caída puede obedecer a una reducción en la contratación por servicios financieros o a una mayor eficiencia mediante procesos de optimización, digitalización o integración de coberturas. A partir de 2023, se evidencia una transición del uso predominante de la plataforma SECOP I hacia SECOP II, lo que también puede explicar cambios en la visibilidad y forma de reportar el gasto. En conjunto, los datos apuntan a una estrategia institucional en revisión o reestructuración, donde el gasto en seguros parece ajustarse a nuevas dinámicas operativas, contractuales o presupuestales.

GRÁFICO 10
ORIGEN DE PROVEEDORES Y SU MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico[7]

La imagen permite observar una dinámica de contratación centrada exclusivamente en proveedores nacionales, con un valor cercano a $0,8 billones distribuidos en unos 70 contratos, lo que refleja una oferta aseguradora suficientemente robusta a nivel interno y una nula participación extranjera. Además, se evidencia una predominancia de la contratación directa ($0,51 billones) frente a la mínima cuantía ($0,32 billones), lo que sugiere que en el sector financiero y de seguros se privilegia la agilidad y la continuidad con proveedores conocidos, en lugar de procesos competitivos más formales. En conjunto, los datos muestran un mercado especializado, eficiente en ejecución, pero con baja pluralidad en los mecanismos de selección.

El Municipio de PAMPLONA – Norte de Santander, identifico los procesos de contratación adelantados por la Entidad en los años anteriores, a fin de analizar de manera detallada las categorías de compras, los principales y potenciales proveedores y los históricos de precios. Así mismo se revisó la contratación de otras entidades estatales y empresas privadas para identificar la forma en que adquieren el servicio

NÚMERO DE PROCESO Y MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	MUNICIPIO

[7] Modelo de abastecimiento estratégico (MAE)
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

CAS-OAJ-CMA-007-2025 – Concurso de Méritos	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA, INTERMEDIACION Y MANEJO PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS POLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE	$ 0	Yopal, Casanare
CM-01-2025 - Concurso de Méritos	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE REALIZARÁ LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA COLOCACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS DIFERENTES POLIZAS QUE CUBRIRARN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALARCA, QUINDÍO, ASÍ COMO LOS SEGUROS GENERALES, ARL, SEGUROS DE ACCIDENTE MEDIANTE EL CUAL SE AMPAREN LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO Y LA POLIZA DE	$ 0	Calarcá, Quindío
5CM--011-2024 - Concurso de Méritos	SELECCIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE PRESTE AL MUNICIPIO DE ARAUCA LA ASESORÍA EN LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE PERSONAS Y RECLAMACIONES	$ 0	Arauca, Arauca
CM-03-FU-001-2024 - Concurso de Méritos	SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE PRESTE AL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LA ASESORÍA EN LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, SEGUROS GENERALES, SEGUROS DE PERSONAS Y RECLAMACIONES QUE SE REQUIERAN	$ 0	Arauca, Arauca
CM-SEG-01845 - 2024 - Concurso de Méritos	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS POLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE, LA VIDA E INTEGRIDAD DEL PERSONAL VINCULADO A LA ENTIDAD	$ 0	Cúcuta, Norte de Santander

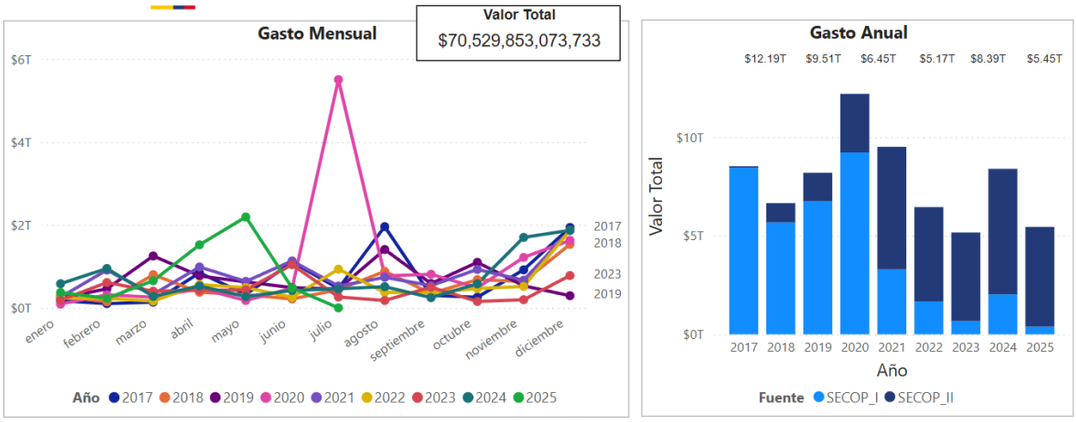
4 ANALISIS DE LA OFERTA

4.1 QUIEN VENDE.

El comportamiento del gasto mensual y anual en servicios financieros y de seguros (segmento 84), específicamente con proveedores de origen nacional. El gasto mensual revela una alta concentración de recursos en algunos meses específicos, siendo julio de 2020 el más destacado con un valor cercano a los $6 billones, lo que podría corresponder a un contrato o grupo de contratos de gran valor relacionados con aseguramiento masivo o pago de primas institucionales. Aunque hay meses con niveles bajos, diciembre y agosto también presentan repuntes significativos en varios años, lo que indica una posible tendencia a cerrar contratos a final de año fiscal o al inicio del segundo semestre.

En cuanto al gasto anual, se observa que 2020 fue el año de mayor inversión total, con $12.19 billones, seguido por 2017 y 2024. La participación de las plataformas SECOP I y SECOP II muestra una transición progresiva hacia SECOP II a partir de 2021, lo cual es coherente con la digitalización y modernización del sistema de contratación pública. A pesar de algunas fluctuaciones, el comportamiento general del gasto evidencia una asignación constante de recursos al segmento, con una leve disminución en los últimos años. El gasto total acumulado en la serie alcanza los $70.5 billones, lo cual destaca la relevancia estratégica del segmento financiero y asegurador dentro del aparato estatal.

GRÁFICO 11
GASTO MENSUAL Y ANUAL DE LOS PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL PARA EL SEGMENTO 84 SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS RELACIONADOS DE 2017 A 2025



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico[8]

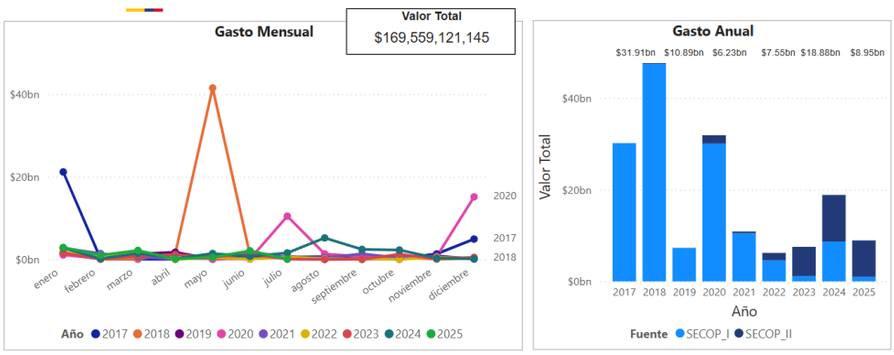
Por otra parte, el comportamiento del gasto mensual y anual en servicios financieros y de seguros (segmento 84) con proveedores ubicados únicamente en Norte de Santander. El gasto total asciende a $169.5 mil millones, una cifra significativamente menor en comparación con el gasto a nivel nacional, lo cual evidencia una baja participación regional dentro del mercado de este segmento. En el gráfico mensual, se destacan picos puntuales en mayo de 2018 y diciembre de 2020, con valores que superan los $40 mil millones y $25 mil millones respectivamente, lo que sugiere contrataciones esporádicas de alto valor. El resto de los meses muestran un comportamiento estable, cercano a cero, lo que confirma una concentración del gasto en momentos específicos del año.

En el análisis anual, el mayor gasto se registra en 2018 ($31.91 mil millones) y en menor medida en 2017 y 2020. A partir de 2021, el gasto presenta una disminución sostenida, aunque 2024 muestra un leve repunte, con una mayor participación de la plataforma SECOP II, lo que refleja una transición digital en los procesos de

[8] Modelo de abastecimiento estratégico (MAE)
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

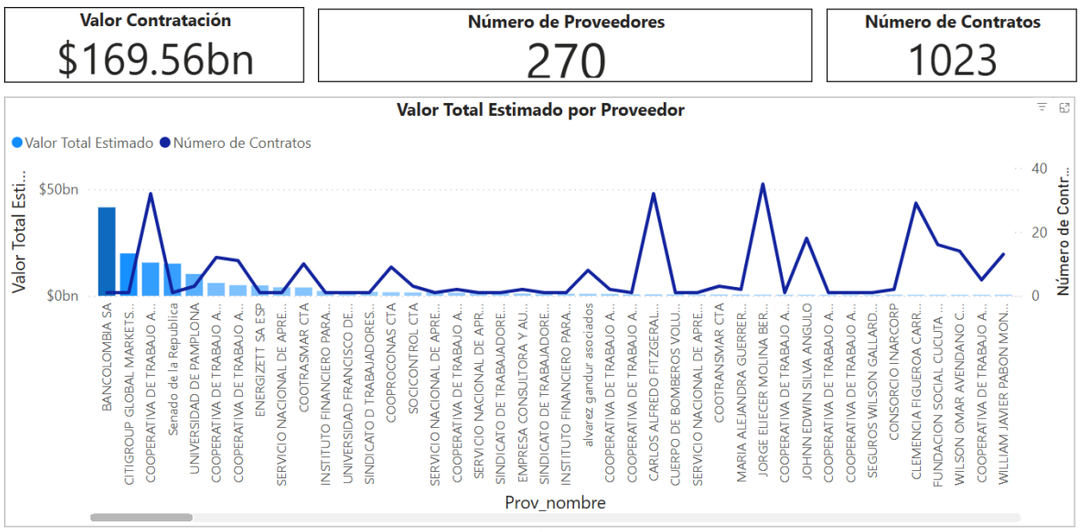
contratación. Esta tendencia sugiere que, aunque hay presencia de proveedores locales en Norte de Santander, la contratación de servicios financieros y aseguradores no está ampliamente distribuida en el tiempo ni es recurrente, posiblemente por limitaciones del mercado regional o por la concentración de grandes contratos en entidades ubicadas en otros departamentos.

GRÁFICO 12
GASTO MENSUAL Y ANUAL DE LOS PROVEEDORES EN NORTE DE SANTANDER PARA EL SEGMENTO 84 SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS RELACIONADOS DE 2017 A 2025



Al realizar un análisis del valor total estimado de contratación por proveedor en el segmento 84 (Servicios Financieros y de Seguros) en el departamento de Norte de Santander, con un total de $169.56 mil millones, 270 proveedores y 1,023 contratos. Destacan proveedores de este segmento como BANCOLOMBIA S.A. y CITIGROUP GLOBAL MARKETS lideran en cuanto al valor contratado, concentrando una porción significativa del gasto. Sin embargo, otros proveedores como SENADO DE LA REPÚBLICA y diversas cooperativas de trabajo asociado presentan una alta frecuencia contractual (número de contratos), aunque con montos individuales menores. Esto evidencia una combinación entre grandes contratos concentrados en entidades financieras y múltiples contratos de menor valor con cooperativas y proveedores locales, lo cual sugiere una diversificación moderada del mercado en la región.

GRÁFICO 13
PRINCIPALES PROVEEDORES DEL SECTOR EN NORTE DE SANTANDER



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

5.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La administración municipal no ha celebrado previamente contratos que contemplen de forma integral los servicios de intermediación de seguros. Si bien se

han efectuado contrataciones puntuales para asegurar determinados bienes institucionales o segmentos del personal vinculado, dichos procesos han estado limitados al cumplimiento básico de requisitos específicos, sin la participación de un proveedor especializado que asuma la gestión completa del programa de aseguramiento. En consecuencia, no se ha contado con asesoría técnica ni acompañamiento estratégico que garantice la protección total de los activos, personas e intereses asegurables de la entidad. A continuación, se relacionan algunos antecedentes contractuales que reflejan esta modalidad parcial de aseguramiento:

PSMIC-AP-054 de 2021	
Modalidad de selección de contratista	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	SUMINISTRO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT PARA VEHICULO TIPO CAMIONETA DE PLACA OBF-434 AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Recursos de Crédito
Cuantía	$ 1.500.000
Duración	5 Días
Garantías	No
Link Secop: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4968287	

PSMIC-010-2020	
Modalidad de selección de contratista	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	COMPRA DE POLIZA DE SEGURO DE SALUD GRUPO PARA ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Recursos de Crédito
Cuantía	$ 18.000.000
Duración	5 días
Garantías	No
Link Secop I: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11010730&g-recaptcha-response=03AFcWeA5_uY_K6jbIDtu3vAUoqh3cYM9T64F7EdnAYA-O-bkGT2UrAZBgNkJuK_e218JVV4BXO1vqHtvtJ2G8VdkWN9wUdA6NTGxFwxfem1meocqKJ26ap546P5N068gwT4hDKNK2UMRp5M3QrKe5Ain3uwBmdTyigWAzI_2tTetOn01-UWJQs8IZ7IN-_BkNBNZBGA97exLCxtR6WpuYdEeaJQweR2jmDNQkqNCt9RvoDZh54ZOfFAwn9bBEWm4RSRYLcPyrnBcnlxxFOso7LRdBUPcRlWPscSoXBLMxK5Gs6RutjEjqtcrWv6RYnzu0n1IT7c4p3R0A5kbnMXuQr_JDVtwVXbuX7ebgT5WPE2KS-7RtV6X2qZzVs7avpENtLlv51XifNhLoLZoRF3GY6bn7IqnZqkyOgM6BTRSbHx8YMDe9GqDyfKGelv6evrfm3dlk3iZMPGmXtTc0y7oj5ijSETBSWjxkkKEM1I14qW6cYCXME2lTloyNXu9j503_EH7BLGUpYsYhWwquLnTBQWu1KTmt6Xk21Bb3JDFEIrXMglSgeXbCMGcb66lgNZjl_Hr3kGBIB3Gg7b6U40sdkUYntww_VATSfmyGDsyF5yIlrgFcSjsugErLqDW--UcXcwaHjOjFsZV5bgu6zI5Qo5kj4xP7oMP4FG2ewcGJrqV36LfTFU5Rhy9OH0H4CJ814tabSNJMz9lX4LvPmW3XivGRu52mYxDhmvKCk6yNGZ5xRhoa2xk8e3j9zLXqewnSXZbiJtlcLJjyIdmbaIwiMOlHa3HIkzyTaCIGBMnHC843SMGvOD0OX0RTapAvabZU55VnlEsSDx_bJqvptNFOl7qIUbn46E61IreQoAuBXS3aU4dVmC-LVxGq2Wl6Oxi8HHT6ntFQif72Ribl_hd-BAI1_6zToLdC_9OQx4DiHEIN0g46MrixFRkYKqelEVhoX_yTXwtSiNwN	

PSMIC-014-2020	
Modalidad de selección de contratista	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	COMPRA DE POLIZA DE SEGURO DE SALUD GRUPO PARA ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Recursos propios
Cuantía	$ 24.570.000
Duración	10 Meses
Garantías	No
Link Secop I: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-11045475&g-recaptcha-response=03AFcWeA5QYBxUmiF8RUMpE8a3KH2DBvOe-tBtxjFNbbn0YkeTMIw8p7akZAdJvYHnhTFm9izgWeWHyteH-hu6ojSMbRcIMPujusZz4xmOfnQTWuTFAxXwrP0jBmuJ8tFlWcE7p-HMvRZHDDJVRHQ1uBfE1tRggDHLsCEoKMGHKfu4o7j8lEwKgcxVYJ4UASyjnBL8MCAJ2CaBgSgJALq0NSlGCDa5Q75ZThgd53s1QOPcdf1sKikfBvMlbRMXnaoyCL3s38UZny025EzThV1QB7zZLhqogxC9da4jXGA-HNe3Gw03KuINs_LtmWC5HhV5bZmlVh-78oPucD-4BjHTHdEGFR27GMrx4dY71Ck2tG6yM38EAdFzWR3WjFhvPsjQk2aaIYUtYjE9J0scv86sDrr8TN3zPqA6_RapwVtZJufR28HydeY8fR-DSuKcQnCuPJa3uXXdLuNeWv92rX6-l8u_hn7mnciWV1cAnG7AkATjTOE-2J7mJSYbQvKbQG08W218bUzw39nJTJ0Pn2pJMi4mzRkr7l8GUHih_hGzWH-vWE25zAIuHLeS16ZWqYkrifrU0NA3YtI0FJctjj1gJEtrPiQgmpooTJpOhlA7TyCt0Ez6qgQ4PrDmGdOAq1ZUSt-uaQYC487QbXIbLgvVg_PMjs2llYe7BTVwxAew_kfXLsni44eBqzfV16UPd-	

yURmFyCoPXicYP8wammZzhUsTJHlyqzwtLqzTC_umB1hn1nWRvgL8VSuls5FVtK7Jr5IbtFBcdQTfn4Mb-vpStvY5HFN0oF1ck_xO2A0Grele1u2QDIb5sFdkTRtM8tbzBzlS_DxMSyKAAwnTyPR6OJfXkG-8WIII3Azr4cfM3zxKyBXdk71G6dj8jzLz-Ufx4y_IzZasQDV098hU3wpE5M8_ZWMf9s-bYfRXCmIXe9YzAd_DwfgjSeq0

AP-PSMIC-014-2022	
Modalidad de selección de contratista	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	COMPRA DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO, POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y POLIZA DE MANEJO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Recursos propios
Cuantía	$ 25.100.000
Duración	10 Días
Garantías	No
Link Secop II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2918037	

PSMIC-AP-020-2023	
Modalidad de selección de contratista	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	COMPRA DE POLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO, POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y POLIZA DE MANEJO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Recursos propios
Cuantía	$ 32.000.000
Duración	10 Días
Garantías	No
Link Secop II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2918037	

PSMIC-AP-018-2024	
Modalidad de selección de contratista	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	COMPRA DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO, PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Y POLIZA DE MANEJO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE PAMPLONA
Presupuesto con cargo a	Recursos propios
Cuantía	$ 28.032.337
Duración	5 Días
Garantías	No
Link Secop II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6940371	

6 MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso que es por la suma de **CERO PESOS ($ 0)** costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos o gastos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para las vigencias 2026 – 2027 a $511.708.497 COP, según lo informado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicado por Colombia Compra Eficiente

7 CARACTERISTICAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

1. Objeto del contrato: "CONTRATAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, EL CUAL LLEVARA A CABO EL DEBIDO ESTUDIO DE RIESGOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y APOYE A LA ALCALDIA DE PAMPLONA EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU PROGRAMA DE SEGUROS"

2. Modalidad de selección: Concurso de Méritos Abierto

3. Plazo de ejecución: La duración del Contrato será el plazo previsto para la ejecución del contrato es de **un (01) año calendario**, plazo contado a partir del inicio en la plataforma del SECOP 2, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

4. Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Pamplona, Norte de Santander.

5. Valor: El presente contrato tendrá un valor total de **CERO PESOS ($0).**

8 ASPECTO TECNICO

La Entidad requiere CONTRATAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, EL CUAL LLEVARA A CABO EL DEBIDO ESTUDIO DE RIESGOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y APOYE A LA ALCALDIA DE PAMPLONA EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU PROGRAMA DE SEGUROS

OPORTUNIDAD DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y la gestión realizada por el señor alcalde Municipal, se logró la aprobación del presente proyecto el cual se encuentra soportado en el CDP para dicho proyecto.

Para el efecto el municipio cuenta con los estudios técnicos necesarios soportados en el proyecto radicado al igual que en los documentos que hacen parte de este estudio de conveniencia.

CONTRATAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE LA ENTIDAD, EL CUAL LLEVARA A CABO EL DEBIDO ESTUDIO DE RIESGOS PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y APOYE A LA ALCALDIA DE PAMPLONA EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU PROGRAMA DE SEGUROS; Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y que en la actualidad se cuentan con los recursos necesarios el alcalde Municipal, pretende adelantar a través de la administración municipal mediante un CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

9 ANÁLISIS FINANCIERO

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente se admitirá proponentes con indicadores financieros y/u organizacionales según los siguientes criterios:

Índice de Liquidez. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado, cuando el Pasivo Corriente es igual a cero (O), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo, el espíritu del indicador determina: "la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Este indicador se calcula así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\textbf{Activo Corriente}}{\textbf{Pasivo Corriente}}$$

Índice de Endeudamiento. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es O, estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría ad de cobertura de sus pasivos.

Este indicador se calcula así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\textbf{Pasivo Total}}{\textbf{Activo Total}}$$

Razón de Cobertura de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Además, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restañe costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).

Este indicador se calcula así:

$$\text{Razón de cobertura de interes} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos Interes}}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio (ROE). Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La Rentabilidad del patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a 0.

Este indicador se calcula así:

$$\boldsymbol{ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}}$$

Rentabilidad sobre activos (ROA). Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La Rentabilidad sobre activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es O no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo debe ser mayor a 0.

De acuerdo al "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" M-DVRHPC-04, de Colombia Compra Eficiente, donde se especifica el procedimiento a seguir en casos donde ocurran divisiones por cero: "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador.

Este indicador se calcula así:

$$\boldsymbol{ROA = \frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}}$$

En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado." Por consiguiente, será habilitado el proponente que no tenga obligaciones financieras.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\textbf{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados. El Proponente acreditará la condición de MiPyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Muestra del Sector

Con el fin de establecer requisitos financieros acordes con las condiciones del mercado para el presente proceso de selección, se tomó una muestra de 32

empresas del departamento de Norte de Santander, cuyos objetos sociales guardan relación directa con el objeto del contrato, específicamente en actividades como servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura, sistemas eléctricos, redes, instalaciones y obras complementarias.

De esta muestra se extrajeron los principales indicadores financieros con el propósito de analizar su comportamiento y determinar umbrales de referencia razonables para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los futuros proponentes.

Para el análisis se utilizaron herramientas estadísticas en Excel, aplicando medidas de tendencia central (promedio, mediana) y dispersión (desviación estándar), excluyendo los valores atípicos y aquellos casos en los que el denominador era cero, con el fin de garantizar la representatividad y validez de los resultados.

Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se admitirán proponentes con indicadores indeterminados únicamente bajo condiciones específicas, como en el caso del índice de liquidez cuando el pasivo corriente es igual a cero. Este escenario no representa una debilidad financiera, sino que refleja la ausencia de obligaciones a corto plazo, lo cual mantiene el espíritu del indicador: medir la capacidad del proponente para responder a sus compromisos en el corto plazo.

Los valores obtenidos a partir de este análisis permiten establecer criterios objetivos para la selección de contratistas con capacidad suficiente para ejecutar el contrato, en relación con el valor, complejidad y magnitud del mismo.

A través de medidas de tendencia central y dispersión que permitan hacer inferencias sobre el mismo.

Media aritmética (promedio): Es la medida de tendencia central más utilizada. Se obtiene al sumar todos los valores observados y dividir el total entre el número de datos. Su uso principal es describir el valor promedio esperado de una variable continua dentro de un conjunto de datos, permitiendo comparaciones entre grupos, seguimiento de indicadores y evaluación de desempeño.

Mediana: Es el valor que ocupa la posición central en una distribución ordenada. Si hay un número impar de datos, la mediana es el valor del centro; si es par, se calcula como el promedio de los dos valores centrales. Su utilidad radica en que no se ve afectada por valores extremos o atípicos, por lo que es preferida en distribuciones asimétricas o cuando se busca representar un valor típico más robusto que la media.

Desviación estándar muestral: Es una medida de dispersión que indica cuánto se alejan, en promedio, los valores de una muestra respecto a su media. A diferencia de la desviación poblacional, se calcula dividiendo por $n-1$ (grados de libertad), lo que corrige el sesgo de estimación cuando se trabaja con datos parciales. Es útil para evaluar la variabilidad de los indicadores observados en un subconjunto de datos y se emplea frecuentemente en estudios exploratorios, estimaciones inferenciales y establecimiento de límites de referencia en análisis de mercado o contratación.

Varianza muestral: Corresponde al promedio de las diferencias al cuadrado entre cada dato de una muestra y su media. Al igual que la desviación estándar muestral, se calcula dividiendo por $n - 1$ para obtener una estimación más precisa de la dispersión poblacional a partir de datos incompletos. Su utilidad radica en ser la base de numerosos procedimientos estadísticos, como el cálculo de intervalos de confianza, pruebas de hipótesis y análisis de varianza (ANOVA), especialmente cuando no se dispone de información del total de la población.

NOTA: Se utiliza estadística muestral en lugar de poblacional porque en la práctica es casi imposible acceder a todos los datos de una población, ya sea por costos,

tiempo o limitaciones logísticas. Al trabajar con una muestra representativa, se emplean fórmulas ajustadas (como dividir por n-1 en la varianza) para corregir el sesgo y estimar con mayor precisión los parámetros reales de la población completa. Esto permite obtener resultados confiables y generalizables sin necesidad de analizar cada caso individual.

Detalle de la muestra.

N°	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	2,98	0,91	234,61	0,58	0,04
2	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	1,29	0,81	159,4	0,26	0,05
3	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	1,05	0,83	145,82	0,27	0,04
4	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	1,26	0,89	0,77	0,00	0,00
5	AXA COLPATRIA SEGUROSS.A	1,35	0,86	1371,03	0,27	0,03
6	AVIA CORREDORES DE SEGUROS S A	2,96	0,33	55,1	0,28	0,18
7	VML S.A. CORREDORES DE SEGUROS	0,7	0,59	3,84	0,27	0,11
8	C A F ASESORES DE SEGUROS LTDA	6,4	0,16	17233,91	0,21	0,22
9	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	7,84	0,10	396,74	0,40	0,36
10	VARDI AGENCIA DE SEGUROS LTDA	2,1	0,40	15,16	0,59	0,31
11	NACORA LIMITADA AGENCIA DE SEGUROS	0,9	0,60	27,69	1,07	0,42

Informe de indicadores financieros

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
Promedio	2,62	0,59	1785,82	0,38	0,16
Mediana	1,35	0,60	145,82	0,27	0,11
Desviación Estándar	2,37	0,30	5138,77	0,28	0,15
Variación	5,64	0,09	26406967,90	0,08	0,02

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

Indicador	Recomendación	Valor Mínimo Aceptado
Índice de liquidez	Se recomienda establecer como requisito mínimo un valor igual o superior a 1,35, correspondiente a la mediana de la muestra representativa de empresas del sector. Se adopta la mediana como referencia porque resume el nivel central de liquidez y es menos sensible a valores extremos que el promedio, lo que permite obtener un umbral técnico más robusto. Este valor refleja una capacidad financiera suficiente para cubrir obligaciones de corto plazo sin	≥ 1.35

Indicador	Recomendación	Valor Mínimo Aceptado
	comprometer la estabilidad operativa del oferente.	
Índice de endeudamiento	Se recomienda establecer como requisito máximo un índice de endeudamiento menor o igual a 0,60, valor correspondiente a la mediana de la muestra de empresas del sector. La mediana se utiliza como referencia porque representa el nivel central de apalancamiento y reduce el efecto de comportamientos atípicos. Este nivel se considera aceptable dado que las organizaciones del sector operan bajo esquemas financieros dinámicos, en los que el apalancamiento y la rotación constante de recursos forman parte de su modelo operativo.	$\leq 0{,}60$
Razón de cobertura de intereses	Se recomienda establecer la razón de cobertura de intereses en un valor mayor o igual a 5, o admitirla como indeterminada cuando la empresa no registre gastos financieros periódicos. Aunque la mediana de la muestra corresponde a 145,82, los valores observados presentan una dispersión y atipicidad demasiado elevadas, con casos extremos que distorsionan el uso de las medidas de tendencia central como referencia técnica. Por ello, no resulta adecuado adoptar la mediana ni el promedio como umbral. En su lugar, se adopta un valor de 5, nivel que más del 80% de las empresas de la muestra cumple y que permite evaluar de forma razonable la solvencia frente a obligaciones financieras sin penalizar estructuras eficientes con baja deuda o sin gastos financieros recurrentes.	≥ 5
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Se sugiere establecer el umbral del ROE en un valor igual o superior a 0,27, correspondiente a la mediana de la muestra. La mediana se adopta porque refleja el desempeño central de las empresas y reduce la influencia de valores extremos, permitiendo un criterio de evaluación más estable. Este nivel refleja una gestión eficiente del capital propio y permite identificar estructuras financieras sólidas; aunque existe dispersión en la muestra, las empresas con buen desempeño superan este margen, por lo que el criterio resulta útil para descartar propuestas con baja rentabilidad que podrían comprometer la sostenibilidad contractual.	$\geq 0{,}27$
Rentabilidad del activo (ROA)	Se recomienda establecer el umbral del ROA en un valor igual o superior a 0,11, correspondiente a la mediana de la muestra. Se utiliza la mediana como referencia porque representa el nivel central de eficiencia en el uso de los activos y es menos sensible a valores extremos que el promedio. En el sector asegurador, donde gran parte del activo está representado por inversiones y reservas técnicas, este indicador cobra especial relevancia al reflejar la capacidad operativa para transformar dichos recursos en rentabilidad. Un ROA en ese rango permite identificar compañías con buena gestión financiera y sostenibilidad, fundamentales para garantizar respaldo técnico y cumplimiento contractual.	$\geq 0{,}11$

9.1 Análisis del riesgo.

La tabla de estimación y valoración del riesgo es la siguiente:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Equipo de trabajo insuficiente y falta de idoneidad del personal necesario para el desarrollo del objeto a contratar, por inadecuada definición o escogencia de los perfiles profesionales necesarios.	Incumplimiento del contrato y/o entrega del objeto no satisfactoria	3	4	7	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores climáticos	Retraso en el cumplimiento del plazo contratado	2	2	3	RIESGO BAJO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores climáticos	Retraso en el cumplimiento del plazo contratado	2	2	3	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en las normas de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de trabajo y hasta pérdidas humanas	Imposición de multas	2	2	3	RIESGO BAJO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Retraso en los pagos pactados por insuficiencia de PAC	suspensión del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Retraso en los pagos pactados por no cobro del contratista	suspensión del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Accidentes del personal de trabajo que retrasen la entrega del objeto contratado por utilización de medios de transporte inadecuados o defectuosos	Retraso en el cumplimiento del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentes que puedan causar daños a terceros	Indemnización a terceros	3	3	7	RIESGO ALTO

PARTE 2

No	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	a. Verificación a la capacidad técnica. b. Optimización de los procesos de contratación.	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBRABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	SEMANAL
2	Determinación del histórico climático de la zona y de los meses en los cuales se ejecutaría el	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVOS EN LOS	VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL	UNICA

	contrato.								CUALES YA SE HA DEFINIDO UN PLAZO ADECUADO	ESTUDIO PREVIO	
3	Descuento del día que no se preste el servicio	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	A LA FINALIZACION DEL OBJETO CONTRATADO	REVISION SEMANAL DEL CUMPLIMIENTO	SEMANAL
4	* Cumplimiento estricto de las normas laborales, de seguridad social, salud ocupacional frente al personal que ocupe el contratista para el desarrollo del contrato; * Vinculación a ARP, salud, pensiones de los trabajadores por parte del contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	ANTERIOR A LA ELABORACION DEL ACTA DE INICIO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	MENSUAL
5	Revisión del PAC para la adecuada formulación de la periodicidad de los pagos del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	ENCARGADO DE DEFINIR LOS ESTUDIOS PREVIOS, JUNTO CON TESORERIA	ELABORACION ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACION DE PLIEGOS DEFINITIVO S EN LOS CUALES YA SE HA DEFINIDO LA PERIPDICIDAD DEL PAGO ACORDE AL PAC DE LA ENTIDAD	VERIFICACION ADECUADA DE LA PLANIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	UNICA
6	Presentación oportuna y completa de los documentos y soportes necesarios de las cuentas que presente el contratista; * Previsión y estimación de costos por parte del contratista frente a la programación de pagos los cuales sólo están sujetos al desembolso de recursos	2	2	3	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	MENSUAL
7	* Certificación del estado mecánico de medios de transporte y equipos a utilizar; * Plan de contingencia para apoyo técnico mecánico o reemplazo	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	QUINCENAL
8	* Adecuar e implementar las medidas de seguridad necesarias, cordones de seguridad, señales de peligro, etc., necesarias para evitar accidentes	1	1	2	RIESGO BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	DIARIO

10. Conclusiones

- El contexto económico actual favorece la contratación de servicios como la intermediación de seguros: el PIB mantiene un crecimiento positivo (3,5 % en el segundo trimestre de 2026), el sector financiero y asegurador crece por encima del promedio de la economía y la tasa de cambio no incide en la ejecución del servicio. Aunque la inflación se ha acelerado, el proceso puede desarrollarse con adecuada planeación y predictibilidad. La contratación mediante concurso de méritos permite seleccionar un proveedor con experiencia técnica y conocimientos normativos, garantizando que el servicio cumpla con estándares de calidad adecuados.

- La asesoría especializada contribuye no solo a mejorar el manejo de pólizas, sino también a fortalecer la planeación operativa y financiera del municipio, incorporando herramientas para la evaluación y administración de riesgos. Una correcta estructuración del programa de seguros permite prevenir detrimentos patrimoniales, protegiendo el erario público y reforzando los principios de responsabilidad fiscal.

- Contar con un intermediario experto mejora la relación con las compañías aseguradoras, facilitando negociaciones más favorables en primas, deducibles y condiciones técnicas de las pólizas. Además, la contratación de seguros orientados a proteger la integridad del talento humano institucional fortalece las políticas de bienestar y seguridad laboral.

- El mercado asegurador colombiano cuenta con intermediarios autorizados y técnicamente capacitados que pueden ofrecer servicios especializados ajustados a las necesidades del municipio, lo que garantiza una oferta suficientemente competitiva. Aunque la Alcaldía de Pamplona ha gestionado seguros de forma puntual, la contratación de un intermediario permitirá consolidar un enfoque más integral y profesional.

- El comportamiento del mercado laboral y la disponibilidad de profesionales calificados aseguran que los oferentes puedan conformar equipos con experiencia, reforzando la capacidad técnica del contratista seleccionado. Si bien la inflación anual se ubica en 6,29 %, la naturaleza del servicio —remunerado a través de las comisiones de las compañías aseguradoras— limita el efecto de las presiones inflacionarias sobre el proceso.

La presentación de este estudio sectorial permite sustentar de forma técnica y objetiva la necesidad que enfrenta el Municipio de Pamplona, respaldada por un diagnóstico económico y operativo que demuestra la viabilidad y pertinencia de la intervención proyectada. Esta evidencia justifica la obligación institucional de adelantar el proceso de contratación correspondiente, como instrumento para garantizar la ejecución oportuna de las metas trazadas en el plan de desarrollo local y para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Administración Municipal. En consecuencia, resulta imperativo perfeccionar el proceso contractual dentro del marco legal aplicable, con el fin de asegurar la adecuada ejecución del proyecto y contribuir a la protección del patrimonio público y al fortalecimiento institucional en beneficio de la comunidad.

Yanser Y. Jaimes Suarez
Ingeniero Financiero